



Concello de Vigo

**ADENDA Nº 4 AL CONVENIO SUSCRITO POR**  
**LA XUNTA DE GALICIA, AUGAS DE GALICIA Y EL CONCELLO DE**  
**VIGO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS**  
**CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ANTERIOR AGUAS DE LAS CUENCAS**  
**DEL NORTE, S.A.),**  
**COMO USUARIOS DE LA ACTUACIÓN HIDRÁULICA**  
**“SANEAMIENTO DE VIGO”**



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.



En Vigo, a 10 de mayo de 2018

## I. REUNIDOS

De una parte, la Sra. Doña Beatriz Mato Otero, **Conselleira de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**, en nombre y representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo del Consello de la Xunta de 27 de marzo de 1991, de convenios de cooperación con otros entes públicos y de colaboración con particulares;

De otra parte, la Sra. Doña Beatriz Mato Otero, en nombre y representación de la entidad pública empresarial **Augas de Galicia**, en el ejercicio de las funciones atribuidas por los artículos 13 de la Lei 9/2010 y 6 del Estatuto de la entidad pública empresarial Augas de Galicia, aprobado por el Decreto 32/2012, del 12 de enero, firmando por resolución de delegación de firma de fecha 8 de mayo de 2018, el Director de dicha entidad pública empresarial Sr. D. Roberto Rodríguez Martínez.

De otra, el Sr. Don Abel Caballero Álvarez, Alcalde del **Concello de Vigo**, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local*, y con domicilio, a los efectos relacionados con el presente documento, en la Praza do Rei, número 1, de la ciudad de Vigo, de conformidad con lo aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 3 de mayo de 2018.

Y de otra parte, la Sra. Doña Aránzazu Vallejo Fernández, en su condición de Directora General de la Sociedad Mercantil Estatal **Aguas de las Cuencas de España, S.A. (anterior Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Norte, S.A.)**, con CIF A50736784, constituida por escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1997 ante el Notario de Zaragoza, don Ildefonso Palacios Rafoso, con el nº 1.823 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31.111, folio 39, sección 8, hoja M-559889, inscripción 2ª, en representación

de la misma de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad de fecha 16 de marzo de 2018<sup>1</sup>.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas,

<sup>1</sup>Las autorizaciones y delegaciones de representación para la firma de este Convenio se recogen en su Anexo I.

## II. EXPONEN

**Primero.** Que con fecha 2 de agosto de 2010, se suscribió el Convenio para la construcción de las infraestructuras hidráulicas de la actuación “Saneamiento de Vigo” entre la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Norte, S.A., (ahora Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A.), la Xunta de Galicia, el Organismo Autónomo Augas de Galicia (ahora Entidad pública empresarial Augas de Galicia) y el Concello de Vigo.

Que, en virtud de lo previsto en el apartado b) de la Cláusula III del Convenio, tras los correspondientes acuerdos de la Comisión de Seguimiento y los trámites correspondientes por cada entidad, el 11 de noviembre de 2011, el 19 de abril de 2013 y el 17 de junio de 2014 se formalizaron las adendas nº 1, nº 2 y nº 3 al *Convenio suscrito por la Xunta de Galicia, el Organismo Autónomo Augas de Galicia y el Concello de Vigo con Aguas de las Cuencas del Norte, S.A., como usuarios de la actuación hidráulica “Saneamiento de Vigo”* cuyo objeto era la reprogramación de las anualidades presupuestarias de inversión y financiación recogidas en las Cláusulas I y III del Convenio, respectivamente, con el fin de ajustarlas a la programación actualizada de la ejecución de la infraestructura hidráulica.

**Segundo.** Que en la cláusula I. b) del Convenio, el Presupuesto estimado de la inversión asciende a la cifra de 229.996.031,45 euros y la valoración de los terrenos de titularidad del Concello de Vigo ocupados por la EDAR actual, necesarios para la ejecución de la actuación objeto de este Convenio, es de 3.381.000 euros.

A efectos presupuestarios, las anualidades de inversión previstas en el Convenio, en miles de euros, eran:

Año	Hasta 2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
Inversión prevista:	1.274	139	3.420	30.497	58.508	68.020	68.138	229.996

De conformidad con la Adenda nº 3, suscrita el 17 de junio de 2014, se acordó modificar las anualidades de inversión y financiación previstas en el Convenio, con el siguiente resultado:

Año	Hasta 2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total
Inversión prevista:	1.274	139	82	5.689	8.423	16.283	50.708	84.879	24.538	37.981	229.996

Los compromisos de carácter económico y, en su caso, los porcentajes de financiación correspondientes que las partes asumen en el Convenio, se determinarán en base al coste total real final de la actuación por todos los conceptos.

**Tercero.** Que desde el punto de vista de la financiación de los trabajos objeto del Convenio, el régimen de colaboración establecido se desarrolla en el texto del Convenio, concretamente en su Cláusula III a) Financiación, donde se recoge el reparto de las aportaciones de la Sociedad Estatal, de Augas de Galicia y del Concello de Vigo durante el periodo de construcción de las obras y durante la fase de devolución de la deuda al contratista principal de las obras. En concreto se determinaba que la infraestructura hidráulica será cofinanciada de acuerdo con el siguiente esquema:

«[...]

— Por acuaNorte con los límites máximos de 112.000.000 euros o el 65% del coste elegible, la menor de las dos cantidades, mediante

subvenciones de los Fondos Europeos (P.O. Cohesión-FEDER 2007-2013). Los límites anteriores representan el importe máximo de la contribución financiera de acuaNorte por todos los conceptos e incidencias contractuales que determinarán el coste final de la inversión al que se refiere la Cláusula IV de este Convenio.

- Por el Concello de Vigo como anticipos y pago final por la infraestructura hidráulica. Las aportaciones del Concello de Vigo se corresponderán con los siguientes conceptos de inversión:

Concepto de inversión	Importe estimado	Tramitación/Contratación
Terrenos de titularidad municipal ocupados por la EDAR actual y necesarios para la ejecución de la actuación	3.381.000,00	Serán puestos a disposición de acuaNorte antes del inicio de las obras
Nuevos terrenos, bienes y derechos afectados necesarios para la ejecución de las obras	10.274.000,00	Se tramitarán los correspondientes expedientes expropiatorios antes del inicio de las obras e incluirán las indemnizaciones, publicidad de actuaciones, confección y liquidación de los expedientes, así como, los impuestos indirectos y tasas
<b>TOTAL</b>	<b>13.655.000,00</b>	

Los compromisos de gasto plurianuales aprobados por el Concello de Vigo, de acuerdo con la inversión prevista en la Cláusula I b), se adjuntan como Anexo III.

- El resto de la inversión por la Xunta de Galicia como subvenciones a través del Organismo Autónomo Augas de Galicia. Las aportaciones del Organismo Autónomo Augas de Galicia se harán con cargo a la aplicación presupuestaria plurianual 542B 760.0 2010 00027 del Organismo Autónomo Augas de Galicia.

Los compromisos de gasto plurianuales aprobados por el Organismo Autónomo Augas de Galicia, de conformidad con la inversión prevista en la Cláusula I b), se adjuntan como Anexo IV [...]».

**Cuarto.** El esquema de financiación referido anteriormente se desarrolla en el texto del Convenio, concretamente en su Cláusula III b) Programación financiera, donde se recoge el reparto de las aportaciones de la Sociedad Estatal, de la, ahora, Entidad pública empresarial Augas de Galicia y del Concello de Vigo durante el periodo de construcción de las obras y durante la fase de devolución de la deuda al contratista principal de las obras. Ese esquema de financiación fue actualizado mediante la Adenda nº 3, suscrita el 17 de junio de 2014:

Entidad/tipo de desembolso	Hasta 2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total	
Inversión total prevista	Infraestructura	1.274	139	82	5.689	8.423	16.283	50.708	84.879	24.538	37.981	229.996
	Intereses (pago pendiente a Contratista)							277	565	1.163	2.005	
	Total	1.274	139	82	5.689	8.423	16.283	50.708	85.156	25.103	39.144	232.001
acuaNorte	Infraestructura	836	97	82	351	1.218	8.658	42.414	58.343			112.000
Xunta de Galicia/ Augas de Galicia	Infraestructura (financiación directa)	438	42		269	686	7.429	7.358	7.358	7.358	7.358	38.296
	Infraestructura (pendiente pago a Contratista)							18.242	17.180	30.623	66.045	
	Intereses (pago pendiente a Contratista)							277	565	1.163	2.005	
	Total	438	42		269	686	7.429	7.358	25.877	25.103	39.144	106.346
	Deuda Contratista							18.519	17.745	31.786	68.050	
Concello de Vigo (incluye aportación terrenos EDAR actual)	Infraestructura (financiación directa)				5.069	6.519	196	936	936			13.655

Concepto/Importe	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Deuda Contratista	68.050									
Devolución deuda (pago al Contratista por la Xunta de Galicia/Augas de Galicia, a través del Concello de Vigo)	Total	8.390	8.390	8.390	8.390	8.390	8.390	8.390	8.390	8.390
	Principal	5.668	5.895	6.130	6.376	6.631	6.896	7.172	7.459	7.757
	Intereses	2.722	2.495	2.259	2.014	1.759	1.494	1.218	931	633

**Quinto.** Que, a fin de facilitar la máxima absorción de fondos europeos y para atender los pagos de aquellos contratos que no tenían prevista financiación del contratista en la cantidad que excediera de la anualidad prevista para cada uno de esos años por Augas de Galicia, la Comisión de Seguimiento de la actuación, celebrada el 22 de diciembre de 2015, informó como única posibilidad que la Sociedad Estatal anticipara fondos propios. Asimismo se acordó que, en ese caso, la aportación de fondos propios con los correspondientes intereses sería recuperada por la Sociedad Estatal conforme a la nueva programación.



**Sexto.** Que, estando ya próxima la finalización de la fase de ejecución de las obras, es posible realizar un ajuste del presupuesto estimado de inversión que figura en la cláusula I.b) del convenio suscrito.

Asimismo, a la vista de estas nuevas previsiones del presupuesto de inversión y plazos de ejecución, y conocida la cuantía máxima de fondos europeos aplicables se plantea modificar el presupuesto de inversión, las anualidades de financiación previstas y las aportaciones a realizar por la Entidad pública empresarial Augas de Galicia, y el Concello de Vigo conforme a la nueva programación.

Por último, el importe financiado mediante la línea de crédito del contratista de la EDAR será devuelto, junto con los correspondientes intereses, en los ejercicios del 2019 al 2027, aplicando el procedimiento regulado en el convenio suscrito entre las partes.

**Séptimo.** Que con fecha de 25 de julio de 2017, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. suscriben la Adenda nº 1 a su vigente Convenio de Gestión Directa que recoge en su Adicional la actuación A.8.03, en la que modifica tanto el importe de la inversión y el esquema de financiación inicialmente previsto para la actuación, estableciendo una aportación máxima de fondos propios de ACUAES de 18.553.726 €, como el régimen de explotación de la actuación, permitiendo que la mantenga la Sociedad Estatal, como mínimo hasta la completa recuperación de los fondos propios de ACUAES aportados a la financiación.

La mencionada Adenda minorará la inversión estimando que ascenderá a 165.000.000,00 €, estableciendo el siguiente esquema financiero:

- El 11,24% de la inversión será financiado por la Sociedad Estatal, con cargo a sus recursos propios, con un límite máximo de 18.553.726 €. Dicha financiación, será recuperada de forma actualizada de los

usuarios mediante tarifas durante un periodo máximo de 10 años, a contar desde la entrada en explotación.

- Con Fondos de la Unión Europea, con los límites máximos de 85.902.312 €, equivalente al 52,06% de la inversión prevista o el 65% del coste elegible, la menor de las dos cantidades, mediante subvenciones del Fondo de Cohesión de la Unión Europea del programa 2007-20013; y
- el resto del importe de la inversión, y en su caso, el déficit de financiación con fondos de la Unión Europea será financiado mediante aportaciones del Organismo Autónomo (hoy Entidad Pública Empresarial) Augas de Galicia y del Concello de Vigo, de acuerdo con los términos que se han pactado en el convenio suscrito, debiendo aportar cada entidad la justificación presupuestaria oportuna. La financiación correspondiente al Organismo Autónomo (hoy Entidad Pública Empresarial) Augas de Galicia podrá ser anticipada por el contratista adjudicatario de las obras.

En caso de que la financiación sea anticipada por el contratista de las obras, una vez recibidas éstas, la cantidad adeudada a dicho contratista junto con la carga financiera correspondiente será abonada, durante el periodo que se establece en el convenio suscrito, por el Concello de Vigo como entidad titular de la explotación de la infraestructura hidráulica. Para ello, el Organismo Autónomo (hoy Entidad Pública Empresarial) Augas de Galicia ha garantizado, mediante los compromisos presupuestarios correspondientes, el abono por el Concello de Vigo de los importes que permitan atender los pagos aplazados.

**Octavo.** En consecuencia, dado que la Sociedad Estatal mantendrá, al menos hasta la completa recuperación de los fondos propios aportados, la titularidad de la infraestructura y de la competencia de la explotación, es preceptivo modificar la Cláusula V del Convenio suscrito

(Recepción de las obras, entrega y explotación de la infraestructura hidráulica) recogiendo la titularidad de la competencia de la explotación de la infraestructura por la Sociedad Estatal y articulando las cuestiones referidas a la explotación de las obras y las correspondientes tarifas de explotación. Igualmente, es necesario introducir una Cláusula V BIS para establecer el nuevo régimen de tarifas a aplicar, hasta en su caso, la entrega de la infraestructura.

**Noveno.** Como resultado del análisis anterior, la Comisión de Seguimiento, en sus reuniones de 19 de octubre de 2016 y 13 de junio de 2017, propone que se tramite una cuarta adenda al Convenio que permita el ajuste del presupuesto de inversión total, la adecuación del esquema de financiación inicial al escenario actual, incluyendo la aportación de Fondos Propios de ACUAES, la reprogramación presupuestaria de las aportaciones de cada entidad para ajustarlas a las disponibilidades presupuestarias actuales, y el nuevo régimen de explotación, todo ello de conformidad con lo previsto en el citado Convenio.

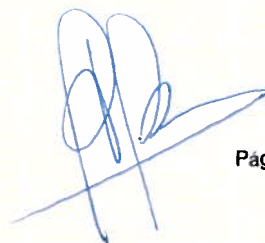
**Décimo.** La presente Adenda estima que la inversión ascenderá a 172.500.000 €, cifra que si bien es menor a la inicialmente prevista en el convenio específico, es superior a la prevista en la vigente encomienda de gestión de ACUAES (165.000.000 €).

Según lo previsto en la cláusula sexta del Vigente Convenio de Gestión Directa de ACUAES, el Ministerio de tutela podrá autorizar el incremento del importe de inversión fijado en el Convenio de Gestión Directa para una determinada actuación, y hasta el límite del 10% de dicho importe, al objeto de atender situaciones sobrevenidas (revisiones de precios, liquidación de las obras, nuevas necesidades, etc.) siempre que dicho incremento se compense con reducciones de importe en otras actuaciones de forma que no se altere la estructura de financiación global fijada en este Convenio de Gestión Directa y en

todo caso, no suponga un incremento de los fondos propios a aportar por la Sociedad. Dicha modificación deberá contar con el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio.

Por tal motivo se solicitó autorización con fecha 19 de diciembre de 2017 tanto al Ministerio de Tutela como a la Dirección General de Patrimonio, obteniéndose las resoluciones favorables con fecha 21 de diciembre de 2017.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes, actuando mediante las representaciones expuestas, suscriben y formalizan la presente Adenda nº 4 al Convenio suscrito el 2 de agosto de 2010 con sujeción a las siguientes:



### III. CLÁUSULAS

#### I. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO Y ANUALIDADES DE INVERSIÓN PREVISTAS EN LA CLÁUSULA I B) DEL CONVENIO

Se modifica el presupuesto estimado de la inversión previsto en el Convenio con el siguiente resultado:

##### I.B) PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado de la inversión, libre de IVA y costes financieros, asciende a 172.500.000 euros.

Se estiman unos costes financieros de 654.000 euros, lo que daría lugar a una inversión total a activar en cuenta de la sociedad estatal de 173.154.000 euros.

La valoración de los terrenos de titularidad del Concello de Vigo ocupados por la EDAR actual, y que son necesarios para la ejecución de la actuación objeto de este Convenio, es de 3.381.000 euros.

A efectos presupuestarios, las anualidades de inversión previstas, en miles de euros, son:

Año	Hasta 2015	2016	2017	2018	TOTAL
Inversión prevista:	137.021 <sup>2</sup>	13.089	12.987	9.403	172.500

Los compromisos de carácter económico y, en su caso, los porcentajes de financiación correspondientes que las partes asuman en este Convenio, se determinarán en base al coste total real final de la actuación por todos los conceptos.

<sup>2</sup> Del importe invertido hasta el año 2015, 1.250.000 euros se financiaron con el Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Augas de Galicia y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Norte, S.A., el 9 de marzo de 2007.

El importe final de la inversión dependerá de los costes reales incurridos por ACUAES que deberán ser certificados por una firma de auditoría independiente.

## II. MODIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA PREVISTAS EN LA CLÁUSULA III. A, B Y C.2 DEL CONVENIO

Se modifica el esquema de financiación de la inversión y la programación financiera prevista en el Convenio con el siguiente resultado:

### III. FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

a) **Financiación.** El coste de ejecución de la actuación será abonado de acuerdo con el siguiente esquema financiero, conforme a lo previsto en la Adenda nº 1 al Vigente Convenio de Gestión Directa de ACUAES:

- Con Fondos de la Unión Europea, con el límite máximo de 84.708.667 €, equivalente al 49,10% de la inversión, mediante subvenciones del Fondo de Cohesión de la Unión Europea del programa 2007-2013;
- Con recursos propios de la Sociedad Estatal hasta el 11,24% de la inversión con el límite máximo de 18.553.726 €. Dicha financiación será recuperada de Augas de Galicia, con una tasa de actualización del 1,5%, durante un periodo máximo de 4 años, a contar desde el año 2017. Conforme a la programación financiera que se expone en el apartado b) la aportación de ACUAES ha sido de 16.541.000 €.

Para ello, Augas de Galicia ha garantizado, mediante los compromisos presupuestarios correspondientes, el abono de los importes que permitan atender estos pagos.

Los límites anteriores representan el límite máximo de la contribución financiera de ACUAES por todos los conceptos e incidencias contractuales que determinarán el coste final de la inversión al que se refiere la Cláusula IV de este convenio.

- Por el Concello de Vigo las aportaciones que se corresponderán con los siguientes conceptos de inversión:

Concepto de Inversión	Importe Estimado	Tramitación/Contratación
Terrenos de titularidad municipal ocupados por la EDAR actual y necesarios para la ejecución de la actuación	3.381.000,00	Serán puestos a disposición de la Sociedad Estatal antes del inicio de las obras
Nuevos terrenos, bienes y derechos afectados necesarios para la ejecución de las obras	9.419.000,00	Se tramitarán los correspondientes expedientes expropiatorios antes del inicio de las obras e incluirán las indemnizaciones, publicidad de actuaciones, confección y liquidación de los expedientes, así como, los impuestos indirectos y tasas
<b>TOTAL</b>	<b>12.800.000,00</b>	

- El resto del importe de la inversión y, en su caso el déficit de financiación con fondos de la Unión Europea, será financiado mediante aportaciones de la Entidad Pública Empresarial Augas de Galicia, de acuerdo con los términos que se han pactado en el convenio suscrito, debiendo aportar la justificación presupuestaria oportuna. La financiación correspondiente a Augas de Galicia podrá ser parcialmente anticipada por el contratista adjudicatario de las obras.

La financiación anticipada por el contratista de las obras, cantidad adeudada y carga financiera correspondiente, una vez recibidas éstas, será abonada por Augas de Galicia a través del titular de la infraestructura hidráulica, durante el periodo que se establece en el Convenio suscrito modificado por la presente adenda nº 4 y sus anexos.

Para ello, Augas de Galicia ha garantizado, mediante los compromisos presupuestarios correspondientes, el abono de los importes que permitan atender los pagos aplazados.

Para la determinación de las cantidades a financiar de acuerdo con el esquema anterior, ACUAES se compromete a llevar una Contabilidad de Costes específica de la actuación objeto del presente Convenio que permita identificar las inversiones y

gastos relacionados con la misma, la cual será auditada por una firma de auditoría independiente que emitirá informes periódicos.

## b) Programación financiera

La nueva programación financiera es la siguiente:

### Nueva programación prevista (miles de euros)

Entidad/Tipo de desembolso		Hasta 2015	2016	2017	2018	TOTAL
Inversión total prevista	Infraestructura Hidráulica	137.021	13.089	12.987	9.403	172.500
	Intereses (Pago Pendiente Contratista)		51	212	391	654
	<b>TOTAL</b>	<b>137.021</b>	<b>13.140</b>	<b>13.199</b>	<b>9.794</b>	<b>173.154</b>
Unión Europea	Infraestructura Hidráulica	84.709				84.709
	Infraestructura Hidráulica (Financiación directa)	23.537	7.358	7.358	8.390	46.643
Xunta de Galicia/ Organismo Autónomo Augas de Galicia	Infraestructura Hidráulica (Pendiente Pago Contratista)		6.219	10.188	5.685	22.092
	Intereses (Pago Pendiente Contratista)		51	212	391	654
	<b>TOTAL</b>	<b>23.537</b>	<b>13.628</b>	<b>17.758</b>	<b>14.466</b>	<b>69.389</b>
	Deuda Contratista	0	6.270	10.400	6.076	22.746
ACUAES	Infraestructura Hidráulica	16.541	-579	-4.506	-5.200	6.256
Concello de Vigo (incluye aportación terrenos EDAR actual)	Infraestructura Hidráulica (Financiación directa)	12.234	91	-53	528	12.800

### Devolución Fondos propios Acuaes e importe aplazado al contratista (miles de euros)

Concepto/ Importe		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Deuda Contratista	22.746										
Devolución deuda (pago al Contratista por la Xunta de Galicia/ Entidad Pública Empresarial Augas de Galicia)	<b>TOTAL</b>	<b>3.059</b>	<b>3.059</b>	<b>3.059</b>	<b>3.059</b>	<b>3.059</b>	<b>3.059</b>	<b>3.059</b>	<b>3.059</b>	<b>3.059</b>	<b>27.532</b>
	Principal	2.149	2.235	2.325	2.418	2.514	2.615	2.720	2.828	2.941	22.746
	Intereses	910	824	734	641	545	444	340	231	118	4.787
Aportación ACUAES	6.256										
	Total	7.009									7.009
Devolución Fondos Propios ACUAES	Principal	6.256									6.256
	Intereses	753									753
	Pendiente	0									0
<b>TOTAL A DEVOLVER</b>		<b>10.068</b>	<b>3.059</b>	<b>3.059</b>	<b>3.059</b>	<b>3.059</b>	<b>3.059</b>	<b>3.059</b>	<b>3.059</b>	<b>3.059</b>	<b>34.541</b>



Las anteriores previsiones de la Programación Financiera serán revisadas por ACUAES durante el desarrollo de la actuación, dando conocimiento de los cambios a la Comisión de Seguimiento.

En garantía de la efectividad de las obligaciones asumidas respecto a las aportaciones establecidas en este Convenio, y de conformidad con lo establecido en el Convenio de Gestión Directa, se adjuntan en el Anexo II de este Convenio los compromisos plurianuales de financiación aprobados por Augas de Galicia, en los que se recogen las previsiones de las anualidades correspondientes a cada ejercicio.

Dicha entidad entregará cada año copia de los documentos contables referidos a la retención de crédito presupuestario (RC) y facilitará los documentos referidos a la autorización y disposición del gasto (AD). En el caso de prórroga presupuestaria se dispondrán los créditos presupuestarios necesarios y suficientes para hacer frente a los referidos compromisos de pago.

### c) Forma de pago

#### 2. Pagos de Augas de Galicia a ACUAES

Las aportaciones que Augas de Galicia deba realizar a ACUAES serán abonadas, en un plazo máximo de 60 días desde su facturación, en la cuenta corriente que indique la Sociedad Estatal, correspondiéndose con los conceptos recogidos en la programación financiera.

En caso de demora en el pago de la aportación que le corresponde efectuar a Augas de Galicia, tanto por financiación directa como por devolución de fondos propios, esta compensará a ACUAES, mediante el abono de un recargo en concepto de costes y gastos de gestión, calculado según el interés de demora que resulte de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, desde la fecha de entrada en mora, hasta la fecha del efectivo abono de las cantidades adeudadas.

### III. MODIFICACIÓN DEL REGIMEN DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, ENTREGA Y EXPLOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PREVISTO EN LA CLÁUSULA V DEL CONVENIO

Conforme a lo previsto en la Adenda nº 1 al vigente Convenio de Gestión Directa de ACUAES, se modifica el régimen de recepción de las obras, entrega y explotación de la infraestructura hidráulica previsto en la Cláusula V prevista en el Convenio específico con el siguiente resultado:

### V. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y EXPLOTACIÓN DE LA INFRAESTRUTURA.

Previamente a su recepción, la infraestructura hidráulica objeto del Convenio deberá superar las pruebas de puesta en marcha que se acuerden por las entidades firmantes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula VIII. El cumplimiento de las pruebas de puesta en marcha será certificado por la Dirección Facultativa de las Obras y, previamente, por la entidad independiente que acuerden las entidades firmantes en el seno de la Comisión de Seguimiento.

La titularidad de la infraestructura y de la competencia de su explotación corresponderá a Aguas de las Cuencas de España, S.A. La explotación de la infraestructura por ACUAES se concretará en la cesión onerosa de su utilización al Concello de Vigo para la gestión, directa o indirecta, del servicio municipal de saneamiento de aguas residuales, que con la operación de infraestructura hidráulica asumirá, directa o indirectamente, la obligación de su conservación, mantenimiento y reposición de sus elementos y equipos. Para ello, el Concello de Vigo, previamente a la firma del acta de inicio de explotación, deberá demostrar fehacientemente que dispone de los medios necesarios para acometer de forma adecuada la explotación de la infraestructura hidráulica objeto del Convenio.

No obstante, una vez recuperados los fondos propios aportados por la Sociedad Estatal a la financiación de las obras, la titularidad de la infraestructura hidráulica será entregada al Concello, si así lo solicitase, y/o a las entidades públicas o

privadas que este señale, siguiendo el procedimiento jurídico vigente en ese momento y manteniendo esa titularidad la Sociedad Estatal en tanto esto no suceda. En todo caso, los receptores de las obras asumirán todos los costes y gastos, derivados de la entrega, todo ello cumpliendo con los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

A partir del momento de la entrega de la titularidad, la infraestructura hidráulica quedará bajo la competencia del Concello, o en su caso de la entidad pública o privada señalada por éste, sucediendo a partir de ese momento a ACUAES, con plenitud de efectos jurídicos, en la integridad de facultades, derechos y obligaciones respecto de la entidad adjudicataria del contrato y por razón del mismo, subrogándose especialmente en las obligaciones de pago aplazadas al Contratista y, correlativamente, asumiendo las facultades correspondientes a la Sociedad Estatal durante el periodo de garantía de dicho Contrato.

El Concello o en su caso la entidad pública o privada señalada por éste deberá abonar en el plazo de treinta (30) días desde la entrega de la titularidad, los tributos que se devenguen por la entrega de la infraestructura hidráulica, para lo cual, ACUAES comunicará, con treinta (30) días de anticipación a la entrega, la naturaleza e importe de los mismos.

Para el cobro de las cantidades anteriores, ACUAES podrá ejercitar las garantías de pago previstas en la Cláusula III e) del Convenio.

A partir de la entrega de la infraestructura hidráulica, ACUAES quedará liberada de cualquier responsabilidad relacionada con la infraestructura que se derive del presente Convenio o del Contrato firmado con el Contratista de las obras.

#### IV. INCLUSIÓN DE UNA CLÁUSULA V BIS) TARIFAS

##### V BIS) TARIFAS

La modificación del régimen de entrega y explotación de la infraestructura hidráulica, establecido en la cláusula anterior, obliga, de conformidad a las previsiones del CGD de la Sociedad Estatal, a introducir un nuevo concepto de tarifa destinado a cubrir los gastos en que, como consecuencia de la titularidad de la infraestructura hidráulica y de su explotación en la forma arriba indicada, pudiera incurrir ACUAES.

Se entenderá por Tarifa el importe a abonar anualmente por el Concello de Vigo a ACUAES por el uso de la infraestructura objeto de la actuación y en consecuencia del saneamiento y depuración de agua utilizando la misma. La Tarifa garantizará el cumplimiento de lo previsto en la Cláusula Tercera, apartado 1), y la Cláusula quinta del Convenio de Gestión Directa de ACUAES y, en todo caso, el equilibrio financiero de la actuación para la Sociedad Estatal.

Esta tarifa deberá satisfacerse por el Concello de Vigo desde la fecha que determine la superación de las pruebas de puesta en marcha que se acuerden por las entidades firmantes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula VIII y hasta ser entregadas, si este fuera el caso, a la Administración municipal o a la entidad pública o privada que el Concello de Vigo señale, de conformidad con cualquiera de las modalidades de gestión de competencias propias de dicha Administración que se habilitan en la legislación vigente.

#### a) Componentes y determinación de la Tarifa

La tarifa a satisfacer por el Concello de Vigo cubrirá tanto los gastos que deba realizar ACUAES para velar por el buen uso de las infraestructuras hidráulicas ejecutadas y cualquier otro relacionado con los anteriores, como cánones, impuestos, indemnizaciones, etc., en los que pudiera incurrir, en su caso, la sociedad estatal, como una parte de los gastos generales de ACUAES, que para este supuesto se fija inicialmente en un 0,765‰ (0,0765%) del inmovilizado material activado en cuentas. De observarse desviaciones significativas entre los gastos generales estimados y los reales, esos porcentajes se corregirán al alza o a la baja, previa justificación, de forma que se garantice la cobertura total de los gastos generales de la sociedad.

A tal efecto, la mencionada revisión se efectuará, en su caso, cumpliendo los requisitos previstos por el artículo 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y disposiciones de desarrollo, en particular, habrá de justificarse su procedencia mediante una memoria económica con los requisitos del artículo 12 del Real decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la ley anterior.

Sobre el importe de la Tarifa se repercutirá por ACUAES el IVA correspondiente.

En el Anexo III se incluye una previsión de las Tarifas y sus componentes y los compromisos plurianuales de pago por parte del Concello de Vigo.

#### **b) Devengo y pago de las Tarifas**

Se conviene expresamente que el nacimiento de la obligación de pago de las tarifas, y el consecuente derecho al cobro de las mismas por ACUAES, surge, en todo caso, en contraprestación a la utilización de la infraestructura hidráulica construida, por lo que el Concello de Vigo se constituye en deudor del pago de la tarifa.

El presupuesto anual de las tarifas se informará por la Comisión de Seguimiento regulada en la Cláusula VIII del presente Convenio, en el mes anterior a la entrada en funcionamiento de la obra hidráulica y, a partir de entonces, durante el trimestre anterior al año de aplicación, determinándose su cuantía en función de lo establecido en la anterior letra a) de esta Cláusula. Esta estimación tarifaria servirá para que las partes tengan conocimiento estimado de los correspondientes importes, en orden a presupuestar y prever su pago o cobro.

Las tarifas aprobadas por la Sociedad Estatal se repercutirán al Concello de Vigo en el mes anterior a la entrada en funcionamiento de la obra hidráulica y, a partir de entonces, por mitades en los meses de junio y diciembre de cada año.

En dichas facturas se consignará el importe que proceda como consecuencia del devengo de la tarifa antes definida.

El pago de la factura deberá efectuarse en el plazo de pago legalmente establecido para las deudas de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la vigente Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La factura incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido que se deba repercutir.

### **c) Liquidación anual de Tarifas al Concello de Vigo**

En el primer semestre de cada año se calculará la compensación por desviaciones del año anterior en los costes facturados, obteniéndose como diferencia entre los gastos en que haya incurrido ACUAES para velar por el buen uso de las infraestructuras hidráulicas ejecutadas, y cualquier otro relacionado con los anteriores, cánones, impuestos, indemnizaciones, etc., y los que sirvieron en su día para el cálculo de la tarifa, y será informada por la Comisión de Seguimiento regulada en la Cláusula VIII del presente Convenio.

La liquidación de estas desviaciones en costes se materializará en un abono, en el supuesto de resultar favorable al Concello de Vigo, o en un cargo, en caso de ser favorable a ACUAES, haciéndose efectiva en el mes de abril del año siguiente en el que se produjeron dichas desviaciones.

### **d) Interés de demora**

En caso de demora en el pago de la aportación que le corresponde efectuar al Concello de Vigo este compensará a ACUAES, mediante el abono de un recargo en concepto de costes y gastos de gestión, calculado según el interés de demora que resulte de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, desde la fecha de entrada en mora, hasta la fecha del efectivo abono de las cantidades adeudadas.

### **e) Garantía de pago de las aportaciones y tarifas**

En garantía de la efectividad de las obligaciones asumidas respecto a las

aportaciones y tarifas establecidas en este Convenio y de conformidad con lo establecido en el Convenio de Gestión Directa, se adjunta el compromiso presupuestario plurianual de financiación aprobado por el Concello de Vigo en el que se recoge la previsión de las anualidades correspondientes a cada ejercicio, de conformidad con el Anexo III que se adjunta.

El Concello de Vigo se obliga al pago de sus aportaciones y tarifas en la forma y cuantía que cubra la totalidad de las mismas. Se deberá prever en las correspondientes Ordenanzas fiscales las exacciones fiscales suficientes para la cobertura de las tarifas y aportaciones comprometidas en este Convenio.

El Concello de Vigo no podrá invocar el impago de las cuotas por parte de los usuarios finales ni los ocasionales fallos producidos por causa de fuerza mayor, para excusar el pago de las contraprestaciones, viniendo obligados a realizar lo necesario para arbitrar los fondos precisos para el pago, haciéndose cargo, además, de las consecuencias de la mora en el mismo.

El impago de las tarifas se considerará como incumplimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil, estando ACUAES legitimada para ejercer cuantas acciones le competan para exigir el pago de las mismas.

Como garantía de pago de las tarifas, el Concello de Vigo entregará cada año copia de los documentos contables referidos a la retención de crédito presupuestario (RC) y facilitará los documentos referidos a su autorización y disposición (AD). En el caso de prórroga presupuestaria se dispondrán los créditos presupuestarios necesarios y suficientes para hacer frente a los referidos compromisos de pago. Los documentos RC se calcularán por el importe anual de la tarifa aprobado por la Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio.

Se adjuntan en el Anexo III del presente documento los compromisos presupuestarios plurianuales del Concello de Vigo necesarios para atender los pagos anteriores.

**f) Garantía adicional en caso de impago**

Como garantía adicional del cumplimiento de las obligaciones de pago fijadas en este Convenio, las partes reconocen a ACUAES la facultad de solicitar al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente que requiera al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a efectos de que éste proceda a la retención de los créditos presupuestarios en concepto de Participación en los Ingresos del Estado correspondientes tanto a la Xunta de Galicia como al Concello de Vigo, en la cantidad necesaria para el abono de sus aportaciones pendientes de pago.

————— 0380 —————

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, las partes que intervienen firman tres ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha al comienzo indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

Por la Consellería de Medio Ambiente y Ordenación  
del Territorio de la Xunta de Galicia  
la Conselleira

D<sup>a</sup>. Beatriz Mato Otero

Por la Sociedad Estatal Aguas de las  
Cuencas de España, S.A.,  
la Directora General

D<sup>a</sup> Aránzazu Vallejo Fernández

Por el Concello de Vigo,  
el Alcalde

D. Abel Caballero Álvarez

Por la Entidad Pública Empresarial  
Augas de Galicia  
el Director

D. Roberto Rodríguez Martínez  
(Por delegación de firma por  
Resolución de 8.05.2018)





Concello de Vigo

## **Anexo I. Autorizaciones y delegaciones de representación**





**D. PABLO FERNÁNDEZ RUIZ**, Secretario del Consejo de Administración de la SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A., domiciliada en Madrid, Calle Agustín de Betancourt, 25, 4ª Planta, Oficina 4, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza D. Fernando Gimeno Lázaro, el 4 de mayo de 2013, con el número 800 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31.111, Folio 39, Sección 8, Hoja: M-559889, inscripción 2ª.

#### **CERTIFICO:**

1.- Que el día 16 de marzo de 2018, previamente convocado al efecto con los requisitos legales y estatutarios, se celebró reunión del Consejo de Administración en la Sede del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (7ª Planta-despacho A-724). Al mismo asistieron presentes o representados los siguientes miembros del Consejo de Administración: Dª. LIANA SANDRA ARDILES LÓPEZ, Dª. SILVIA ORTEGA COMUNIÁN, D. ALFONSO TRAPERO LÓPEZ, Dª. LORETO BACARIZA CEBREROS, D. OSCAR ROBLEDO PASCUAL, D. CARLOS GÓMEZ JIMÉNEZ, Dª. EVA Mª HERNANDO PEREZ, Dª. Mª LUISA SAMA ABOY, D. VÍCTOR MANUEL ARQUED ESQUÍA, D. LUIS PASTOR PUEBLA y D. PEDRO JUAN MORENO SÁNCHEZ.

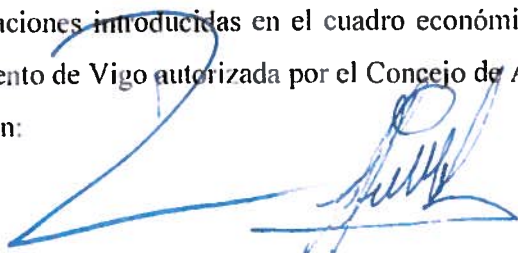
2.- Que, entre otros acuerdos, se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben:

“

**CUARTO.- Solicitud de autorización para la tramitación de la Adenda nº 4 al Convenio suscrito entre la Xunta de Galicia, Augas de Galicia y el Concello de Vigo con la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A. como usuarios de la actuación hidráulica “Saneamiento de Vigo”**

La Presidenta propone al Consejo la formalización de la Adenda nº 4 al Convenio con la Xunta de Galicia, Augas de Galicia y el Concello de Vigo como usuarios de la actuación hidráulica “Saneamiento de Vigo”, que ya fue aprobada condicionadamente en el Consejo de 22 de diciembre de 2017, una vez se han incorporado las observaciones de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Las modificaciones introducidas en el cuadro económico de la Adenda nº 4 al Convenio del Saneamiento de Vigo autorizada por el Consejo de Administración el pasado diciembre se resumen en:



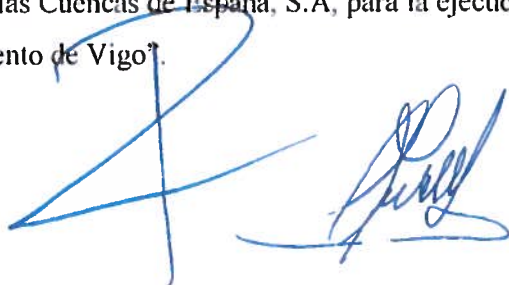
- Se han ajustado los datos económicos hasta la anualidad de 2016 a importes reales.
- En la anualidad 2017 se han actualizado los datos de inversión e intereses por aplazamiento de pagos al contratista a cifras reales a cierre de ejercicio (antes de finalizar 2017 se trataba de previsiones).
- Al no haberse suscrito la adenda nº 4 antes de finalizar 2017, se ha mantenido la aportación de Augas de Galicia en esa anualidad según lo previsto en la adenda nº 3 vigente al finalizar ese ejercicio, es decir, 7.358.000 €. La aportación ya ha sido satisfecha.
- Se mantiene la anualidad de Augas de Galicia en 2018, en los 8.390.000 € previstos.
- Se incrementa la anualidad de Augas de Galicia en 2019 a 10.068.000 €, de los que 6.256.000 € más intereses están destinados a completar la devolución de fondos propios de Acuaes y el resto al primer pago de la cantidad aplazada al contratista.
- A petición de Augas de Galicia se mantienen el número de anualidades previsto en la adenda nº 3 (fase de inversión + fase de devolución de importes aplazados). En consecuencia, se reduce el plazo de devolución del importe aplazado al contratista que pasa de 10 a 9 años finalizando el año 2027.

Finalmente, aunque la adenda al CGD autoriza a recuperar los fondos propios aportados en un plazo de diez años desde el comienzo de la explotación de la actuación, la totalidad de dichos fondos será devuelta entre los años 2018 y 2019.

Se informa al Consejo que los cambios propuestos han sido informados favorablemente por la Abogacía del Estado, según se acredita con el Informe remitido a los Sres. Consejeros junto al resto de documentación preparatoria de la sesión.

#### **ACUERDO:**

Abierto el debate, y tras las oportunas deliberaciones, el Consejo de Administración ACUERDA, por unanimidad, AUTORIZAR el texto de la Adenda al Convenio entre la Xunta de Galicia, Augas de Galicia, el Concello de Vigo y la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A, para la ejecución de la infraestructura hidráulica del "Saneamiento de Vigo".



Asimismo, el Consejo por unanimidad acuerda AUTORIZAR indistintamente a la Presidenta, D<sup>a</sup> LIANA SANDRA ARDILES LÓPEZ y a la Directora General, D<sup>a</sup> ARÁNZANZU VALLEJO FERNÁNDEZ, para la firma del citado documento.

**DÉCIMO SEGUNDO.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión**

Vista la necesidad de tener que dar curso a determinados puntos de los aprobados en la presente sesión y de disponer de certificados que acrediten el sentido de lo acordado, se propone y se ACUERDA, por unanimidad, la aprobación del acta previa su puesta a disposición y lectura de viva voz por el Secretario.

Y para que conste, a efectos de su cumplimiento, expido la presente certificación con el Visto Bueno de la Presidenta del Consejo de Administración, Liana Sandra Ardiles López, en Madrid a 16 de marzo de 2018.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>, LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo.: Liana Sandra Ardiles López

Fdo.: Pablo Fernández Ruiz



**Resolución de 8 de mayo de 2018 por la que se delega la firma de la Adenda nº 4 al Convenio suscrito por la Xunta de Galicia, Augas de Galicia y el Ayuntamiento de Vigo con la sociedad mercantil estatal Aguas de las cuencas de España S.A. (anterior Aguas de las Cuencas del Norte, S.A.), como usuarios de la actuación hidráulica “Saneamiento de Vigo”, competencia de la conselleira de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio-Presidenta de la entidad pública empresarial Augas de Galicia.**

Con fecha de 19 de noviembre de 2015, se publica en el Diario Oficial de Galicia el Decreto 167/2015, de 13 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con el artículo 2 del Acuerdo del Consello da Xunta de 27 de marzo de 1991, sobre convenios de cooperación con otros entes públicos y de colaboración con particulares; con el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 4 de noviembre, de aguas de Galicia y el artículo 6 del Decreto 32/2012, de 12 de enero, por lo que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Augas de Galicia, le corresponde a la conselleira de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y presidenta de la entidad pública empresarial Augas de Galicia la firma de los convenios y acuerdos de cooperación.

El artículo 11 de la Ley 16/2010, del 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, y el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, señalan que los titulares de los órganos administrativos, en materia de su competencia, que ostenten bien por atribución, o bien por delegación de competencias podrán, delegar la firma de sus resoluciones y de sus actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas, que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Por lo expuesto, de conformidad con las previsiones del artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y del artículo 11 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y sector público de Galicia

#### RESUELVO:

**Primero.** Delegar la firma de la Adenda nº 4 al Convenio suscrito por la Xunta de Galicia, Augas de Galicia y el Ayuntamiento de Vigo con la sociedad mercantil estatal Aguas de las cuencas de España S.A. (anterior Aguas de las Cuencas del Norte, S.A.), como usuarios de la actuación hidráulica “Saneamiento de Vigo”, de la presidenta de la entidad pública empresarial Augas de Galicia, en el director de la citada entidad Roberto Rodríguez Martínez para el día 10 de mayo de 2018.



**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
E ORDENACIÓN DO TERRITORIO



galicia

**Segundo.** La delegación de firma no altera la competencia de la presidenta de Augas de Galicia, en relación al expediente de referencia.

**Tercero.** En virtud del previsto en el apartado primero de la presente Resolución, en la adenda que se firme por delegación de firma, se hará constar la autoridad de origen, y para estos efectos, la firma deberá ir precedida de la expresión “por delegación de firma”, con indicación del cargo que autoriza y del órgano autorizado.

Santiago de Compostela, 8 de mayo de 2018

La conselleira de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

y Presidenta de Augas de Galicia

Beatriz Mato Otero





## Concello de Vigo

**D<sup>a</sup>. OLGA ALONSO SUÁREZ, CONCELLEIRA-SECRETARIA DA XUNTA DE GOBERNO LOCAL DO CONCELLO DE VIGO**

**CERTIFICO:** Que a Xunta de Goberno Local, na sesión ordinaria do 3 de maio de 2018, adoptou o seguinte acordo:

**29.- ADDENDA Nº 4 AO CONVENIO SUBSCRITO POLA XUNTA DE GALICIA, AUGAS DE GALICIA E O CONCELLO DE VIGO CON AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A., COMO USUARIOS DA ACTUACIÓN HIDRÁULICA "SANEAMENTO DE VIGO". EXPTE. 4911/440.**

A Xunta de Goberno Local, co quorum regulamentario, acorda declara-la urxencia do asunto de referencia por estar fóra da orde do día, de conformidade coa xustificación que consta no expediente aportada polo servizo correspondente.

Examinadas as actuacións do expediente, visto o informe de fiscalización do 2/05/18, dáse conta do informe-proposta de data 27/04/18, asinado pola técnica de Xestión, o xefe do Servizo Administrativo e de Control Orzamentario, o xefe da Área de Investimentos e o concelleiro delegado da Área de Fomento, que di o seguinte:

### I.- ANTECEDENTES:

1.- Con data de 2 de febreiro de 2009 e de conformidade co previsto no artigo 124.4 do Texto Refundido da Lei de Augas, a Administración Xeral do Estado e a Xunta de Galicia asinaron o "Protocolo xeral entre a Xunta de Galicia e o Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural e Marino, polo que se fixa o marco xeral de colaboración no ámbito do saneamento e depuración.- Execución do Plan Nacional de Calidade das Augas: Saneamento e Depuración 2007-2015".

Posteriormente, con data 18 de maio de 2010, o Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural e Marino e a Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Norte, S.A., asinaron o Convenio de Xestión Directa co obxecto de establecer as relacións entre a Administración Xeral do Estado, representada polo dito Ministerio e a citada Sociedade Estatal, en orden a execución por xestión directa, a través da dita sociedade, das obras públicas hidráulicas incluídas na Adicional do convenio, entre as que figuran, a executar con arranxo á cláusula cuarta -Criterios e procedemento a seguir nas obras a construír por "Aguas de la Cuenca del Norte, S.A." non financiadas cos seus fondos propios- como actuación B.1 o "Saneamento de Vigo".

2.- En execución do anterior Protocolo e Convenio de Xestión Directa, con data de 2 de agosto de 2010, asinouse o Convenio de colaboración entre a Sociedade Estatal Aguas de las Cuencas del Norte, S.A. (agora, Aguas de las Cuencas de España, S.A.), a Xunta de Galicia, o Organismo



Copia auténtica do orixinal - Concello de Vigo

Data impresión: 09/05/2018 07:32

Páxina 1 de 12

Expediente 4911/440

CSV: 23EB4-AD5ED-5B3EE-4588A

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <http://www.vigo.org/csv>

Autónomo Augas de Galicia (agora, entidade pública empresarial Augas de Galicia) e o Concello de Vigo, para a construción das infraestruturas hidráulicas integrantes da actuación "Saneamento de Vigo"; sinatura do convenio que fora aprobada pola Xunta de goberno Local o 30 de xullo de 2010.

Dende o punto de vista do financiamento dos traballos obxecto do Convenio, o réxime de colaboración pactado desenvólvese na súa Cláusula III a) "Financiamento", na que se recolle o reparto das achegas da Sociedade Estatal, de Augas de Galicia e do Concello de Vigo, durante o período de construción das obras e durante a fase de devolución da débeda ao contratista principal das obras. En concreto determínase que a infraestrutura hidráulica sería cofinanciada de acordo co seguinte esquema:

*«[...] Por acuaNorte con los límites máximos de 112.000.000 euros o el 65% del coste elegible, la menor de las dos cantidades, mediante subvenciones de los Fondos Europeos (P.O. Cohesión-FEDER 2007-2013). Los límites anteriores representan el importe máximo de la contribución financiera de acuaNorte por todos los conceptos e incidencias contractuales que determinarán el coste final de la inversión al que se refiere la Cláusula IV de este Convenio»*

No que ao Concello de Vigo se refire, as achegas que a este correspondían en virtude do Convenio, como anticipos e pago final pola infraestrutura hidráulica, son as que seguen:

Concepto de Inversión	Importe estimado
Terreos de titularidade municipal ocupados pola EDAR actual e necesarios para a execución da actuación	3.381.000,00
Novos terreos, bens e dereitos afectados necesarios para a execución das obras	10.274.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>13.655.000,00</b>

No que atinxe a recepción das infraestruturas hidráulicas, o Convenio inicial, na súa Cláusula V. b), dispoñía, o que segue:

*«Una vez superadas las pruebas de puesta en marcha de la infraestructura hidráulica, acreditándose mediante el informe correspondiente emitido por la entidad certificadora seleccionada y por el propio de la Dirección Facultativa de las Obras, acuaNorte convocará a la Xunta de Galicia, al Organismo Autónomo Augas de Galicia y al Concello de Vigo (Entidad gestora del servicio público), para los actos de recepción y entrega de la infraestructura hidráulica objeto del Convenio (...). Igualmente, acuaNorte comunicará la celebración de los actos al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a los efectos de que pueda designar a un representante. (...)*

*En el mismo acto de la recepción contractual de las obras ejecutadas por el Contratista, acuaNorte procederá a su entrega -mediando el consentimiento del representante del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino- al Concello de Vigo (Entidad gestora del servicio público), quedando la infraestructura hidráulica desde entonces bajo la competencia municipal, como bien afecto al servicio público de abastecimiento de agua y saneamiento de la ciudad, y*



Copia auténtica do orixinal - Concello de Vigo

Data impresión: 09/05/2018 07:32 Páxina 2 de 12

Expediente 4911/440

CSV: 23EB4-AD5ED-5B3EE-4588A

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <http://www.vigo.org/csv>



## Concello de Vigo

*sucedindo a partir de ese momento a acuaNorte, con plenitud de efectos jurídicos, en la integridad de facultades, derechos y obligaciones respecto de la entidad adjudicataria del contrato y por razón del mismo, subrogándose especialmente en las obligaciones de pago aplazadas al Contratista y, correlativamente, asumiendo las facultades correspondientes a acuaNorte durante el periodo de garantía de dicho Contrato. Ello se llevará a cabo, con la excepción de la emisión y pago de la certificación final por acuaNorte, en los términos que se señalan a continuación.*

*(...)*  
*El Concello de Vigo (Entidad gestora del servicio público), deberá abonar en el plazo de treinta (30) días desde la recepción de la obra, los tributos que se devenguen por la entrega de la infraestructura hidráulica, para lo cual, acuaNorte comunicará, con treinta (30) días de anticipación a la entrega, la naturaleza e importe de los mismos.*

*Para el cobro de las cantidades anteriores, acuaNorte podrá ejercitar las garantías de pago previstas en la Cláusula III e).*

*A partir de su entrega al Concello de Vigo (Entidad gestora del servicio público), acuaNorte quedará liberada de cualquier responsabilidad relacionada con la infraestructura que se derive del presente Convenio o del Contrato firmado con el Contratista de las obras».*

**3.-** Tras os acordos da Comisión de Seguimento do Convenio da actuación "Saneamento de Vigo" e os trámites correspondentes en cada unha das entidades que subscribiron o mesmo, con datas de 11 de novembro de 2011, de 19 de abril de 2013 e de 17 de xuño de 2014, se formalizaron, respectivamente, a Addenda nº 1, a Addenda nº 2 e a Addenda nº 3 ao mencionado Convenio -aprobadas pola Xunta de Goberno Local na sesión ordinaria do 28 de outubro de 2011, na sesión ordinaria de 5 de abril de 2013 e na sesión ordinaria de 4 de xullo de 2014, respectivamente-, que tiveron por obxecto a reprogramación das anualidades de inversión e financiamento recollidas nas Cláusulas I e III do Convenio. Ademais, nesta última Addenda se modificou a Cláusula III, letra c) punto 2 no referente a forma de pago das aportacións correspondentes á Xunta de Galicia.

**4.-** Na reunión da Comisión de Seguimento da actuación "Saneamento de Vigo" de data 22 de decembro de 2015 acordouse que Aguas de las Cuencas de España, S.A. anticipara fondos propios coa finalidade de facilitar a máxima absorción de fondos europeos e atender os pagos de aqueles contratos que non tiñan previsto financiamento polo contratista na cantidade que excedera da anualidade prevista para cada ano por parte de Augas de Galicia.

**5.-** Con datas 19 de outubro de 2016 e 13 de xuño e 27 de xullo de 2017, reuniuse a Comisión de Seguimento da actuación "Saneamento de Vigo" para analizar, entre outros asuntos, o avance da inversión na infraestructura hidráulica, a programación das actividades necesarias para a súa execución, dando como resultado o acordo de tramitar unha cuarta Addenda ao Convenio de 2 de agosto de 2010 que permita determinar o informe final da inversión, a reprogramación financeira das achegas correspondentes a cada parte, o mantemento por Aguas de las Cuencas de España, S.A da titularidade da infraestructura e a competencia da súa explotación ata que recupere a contía adiantada a través de fondos propios; e a regulación da tarifa de explotación que o Concello deberá aboar ata que non reciba a titularidade da infraestructura.

**6.-** Con data de 25 de xullo de 2017, o Ministerio de Agricultura e Pesca, Alimentación e Medio Ambiente e a Sociedade Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A. asinaron a Addenda nº 1 ao seu vixente Convenio de Xestión Directa, de 30 de xuño de 2014, que recolle no seu Adicional a actuación A.8.03 «Saneamento de Vigo» na que se modifica tanto o importe da



Copia auténtica do orixinal - Concello de Vigo

Data impresión: 09/05/2018 07:32

Páxina 3 de 12

Expediente 4911/440

CSV: 23EB4-AD5ED-5B3EE-4588A

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <http://www.vigo.org/csv>

inversión e o esquema de financiamento inicialmente previsto para a actuación, establecendo unha achega máxima de Aguas de las Cuencas de España, S.A. de 18.553.726 €, como o réxime de explotación de la actuación.

A Addenda 1 ao Convenio de Xestión Directa minora a inversión estimando que ascenderá a 165.000.000,00 € e establece o seguinte esquema financeiro:

«• El 11,24% de la inversión será financiado por la Sociedad Estatal, con cargo a sus recursos propios, con un límite máximo de 18.553.726 €. Dicha financiación, será recuperada de forma actualizada de los usuarios mediante tarifas durante un periodo máximo de 10 años, a contar desde la entrada en explotación.

Con Fondos de la Unión Europea, con los límites máximos de 85.902.312 €, equivalente a 52,06% de la inversión prevista o el 65% del coste elegible, la menor de las dos cantidades, mediante subvenciones del Fondo de Cohesión de la Unión Europea del programa 2007-20013; y

El resto del importe de la inversión, y en su caso, el déficit de financiación con fondos de la Unión Europea será financiado mediante aportaciones del Organismo Autónomo (hoy Entidad Pública Empresarial) Augas de Galicia y del Concello de Vigo, de acuerdo con los términos que se han pactado en el convenio suscrito, debiendo aportar cada entidad la justificación presupuestaria oportuna. La financiación correspondiente al Organismo Autónomo Augas de Galicia podrá ser anticipada por el contratista adjudicatario de las obras.

En caso que la financiación sea anticipada por el contratista de las obras, una vez recibidas éstas, la cantidad adeudada a dicho contratista junto con la carga financiera correspondiente será abonada, durante el periodo que se establece en el convenio suscrito, por el Concello de Vigo como entidad titular de la explotación de la infraestructura hidráulica. Para ello, el Organismo Autónomo (hoy Entidad Pública Empresarial) Augas de Galicia ha garantizado, mediante los compromisos presupuestarios correspondientes, el abono por el Concello de Vigo de los importes que permitan atender los pagos aplazados».

En canto aos compromisos económicos dos usuarios consignase na Addenda 1 ao Convenio de Xestión Directa que:

«Las administraciones cofinanciadoras de la actuación, Xunta de Galicia/Augas de Galicia y Concello de Vigo han suscrito un convenio con la Sociedad Estatal, con fecha 2 de agosto de 2010, donde se ha formalizado su compromiso económico del pago de la financiación correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el art. 124.4 del texto refundido de la Ley de Aguas, la Administración General del Estado suscribió el "Protocolo general entre la Xunta de Galicia y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino por el que se fija el marco general de colaboración en el ámbito del saneamiento y la depuración: Ejecución del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015" el 2 de febrero de 2009. En el párrafo segundo del punto 4 del "Acuerdo" del citado Protocolo, en relación con su Anexo III, se establece que "El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino respecto de las obras ejecutadas por encomienda por las Sociedades Estatales de Auga, una vez recuperado el 100%, de la inversión aportada, podrá asimismo transferir su titularidad de acuerdo con los procedimientos establecidos en la legislación vigente".

Se deberá suscribir una adenda al convenio de usuarios, donde se establecerán las garantías y fórmula de pago de la tarifa que deberá abonar el usuario, recogiendo además de los costes de explotación, la recuperación de los fondos propios aportados mediante la aplicación de una tasa adecuada de actualización, los gastos propios de la sociedad estatal, los de amortización de los



Copia auténtica do orixinal - Concello de Vigo

Data impresión: 09/05/2018 07:32

Páxina 4 de 12

Expediente 4911/440

CSV: 23EB4-AD5ED-5B3EE-4588A

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <http://www.vigo.org/csv>



## Concello de Vigo

*préstamos a suscribir, en su caso, por la sociedad estatal y sus correspondientes cargas financieras»*

*E, no que se refiere á explotación se recolle que:*

*«La explotación corresponde a la Sociedad Estatal, que podrá efectuar directamente, o contratar con terceros, o convenir con los propios usuarios, la realización de las tareas de mantenimiento y operación, percibiendo por ello la tarifa de explotación que se establezca por convenio específico con los usuarios.*

*La aportación de fondos propios de la Sociedad deberá ser recuperada de forma actualizada de los usuarios, en un periodo máximo de diez (10) años, a contar desde la entrada de explotación. Finalizadas las obras, y una vez recuperada la inversión a cargo de la Sociedad Estatal, las infraestructuras hidráulicas podrán ser entregadas, en su caso, a las Administraciones municipales (y/o, en su caso, a otras Administraciones Públicas) interesadas, sin perjuicio de que dicha entrega se haga bien directamente a dichas Administraciones, bien a las entidades públicas o privadas que aquellas señalen, de conformidad con cualquiera de las modalidades de gestión de competencias propias de dichas Administraciones que se habilitan en la legislación vigente. En todo caso, los receptores de las obras asumirán todos los costes y gastos, derivados de la entrega, todo ello cumpliendo con los procedimientos establecidos en la legislación vigente».*

**7.-** En novembro de 2017 Aguas de las Cuencas de España, S.A. remitiu ao Concello de Vigo a Addenda núm. 4 ao convenio de colaboración, de 2 de agosto de 2010, para a construción das infraestructuras hidráulicas integrantes da actuación "Saneamento de Vigo", cuxo obxecto de fixar o importe final da inversión, proceder a reprogramación financeira das achegas correspondentes a cada parte, pactar o mantemento por Aguas de las Cuencas de España, S.A da titularidade da infraestrutura e a competencia da súa explotación ata que recupere as cantidades adiantadas a través de fondos propios e proceder á regulación da tarifa de explotación que o Concello, como usuario, deberá aboar en tanto non reciba a titularidade da infraestrutura.

**8.-** Con data de 21 de decembro de 2017, o 2º Tenente de Alcalde e Concelleiro Delegado da Área de Fomento resolveu iniciar expediente para a elaboración e aprobación de ser o caso por parte do Concello de Vigo da Addenda nº 4 ao Convenio asinado o 2 de agosto de 2010 pola Xunta de Galicia, Augas de Galicia, o Concello de Vigo e Aguas de las Cuencas del Norte, S.A. (agora, Aguas de las Cuencas de España, S.A.), para a execución da actuación hidráulica "Saneamento de Vigo".

**9.-** Con data 29 de decembro de 2017 se subscribe a Memoria xustificativa para a aprobación da Addenda nº 4 ao Convenio suscrito pola Xunta de Galicia, Augas de Galicia e o Concello de Vigo con Aguas de las Cuencas de España, S.A., como usuarios da actuación hidráulica "Saneamento de Vigo".

**10.-** De conformidade co disposto na Base 40ª das de Execución do Orzamento do Concello de Vigo, relativa aos Convenios, con data 12 de xaneiro de 2018, o Xefe de Servizos Xurídicos de Servizos Xerais emite informe xurídico sobre a Addenda 4 ao Convenio.

**11.-** Na reunión da Comisión de Seguimento da actuación de data 21 de febreiro de 2018, Aguas de las Cuencas de España, S.A presentou a última versión da Addenda 4 ao Convenio da actuación, referindo que a única modificación con respecto ao texto anterior afecta ao cadro económico, no que se recollen as cantidades de pago que Augas de Galicia ten previstas para cada anualidade. Co fin de aclarar a modificación se adxuntou un novo informe económico de data



Copia auténtica do orixinal - Concello de Vigo

Data impresión: 09/05/2018 07:32

Páxina 5 de 12

Expediente 4911/440

CSV: 23EB4-AD5ED-5B3EE-4588A

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <http://www.vigo.org/csv>

8 de marzo de 2018 e asinado por Iván Terente Herrero como Responsable de Administración Zona Norte de Aguas de las Cuencas de España, S.A.. Segundo este informe, na última versión da Addenda 4 se axustan os importes das cantidades de pago previstas por Augas de Galicia para as distintas anualidades e se reduce o prazo de devolución do importe aprazado ao contratista, que corresponde a Augas de Galicia, finalizando o mesmo no ano 2027.

**12.-** A vista das devanditas modificacións no contido da Addenda 4, con data 20 de abril de 2018 se subscribiu unha Memoria xustificativa para a aprobación da Addenda nº 4 ao Convenio para actuación hidráulica "Saneamento de Vigo" actualizada ao novo texto.

**13.-** Con data 25 de abril de 2018, o Xefe de Servizos Xurídicos de Servizos Xerais emite novo informe sobre a última versión da Addenda 4 ao Convenio que ratifica o contido do seu informe xurídico de data 12 de xaneiro de 2018.

## II.- FUNDAMENTOS TÉCNICOS E XURÍDICOS

**Primeiro.-** O obxecto da Addenda nº 4 ao Convenio suscrito pola Xunta de Galicia, Augas de Galicia e o Concello de Vigo con Aguas de las Cuencas de España, S.A., como usuarios da actuación hidráulica "Saneamento de Vigo" responde á necesidade de adecuar o Convenio inicial aos cambios producidos durante a execución da infraestrutura hidráulica. En concreto, a Addenda ten o seguinte obxecto:

- A modificación do presuposto estimado e anualidades da inversión, mediante a reprogramación financeira das achegas de cada entidade para axustalas ás previsións actuais de execución das obras e a o importe final de inversión, nos termos que se detallan no apartado terceiro do presente Informe Proposta.
- A modificación do réxime de recepción, entrega e recepción da infraestrutura, regulando o mantemento por Aguas de las Cuencas de España, S.A. da titularidade da mesma e a competencia da súa explotación ata que recupere a contía adiantada a través de fondos propios e o establecemento dunha tarifa que deba aboar o Concello ata que non reciba a titularidade, nos termos que se detallan no apartado Cuarto do presente Informe-proposta.

Segundo a Memoria de data 20 de abril de 2018 a subscripción do contido da Addenda nº4 ao Convenio para a actuación hidráulica "Saneamento de Vigo", posibilitará a culminación dunha infraestrutura esencial para o saneamento de Vigo.

**Segundo.-** No apartado b) da Cláusula III do Convenio suscrito pola Xunta de Galicia, Augas de Galicia e o Concello de Vigo con Aguas de las Cuencas de España, S.A., como usuarios da actuación hidráulica "Saneamento de Vigo" con data 2 de agosto de 2010, relativo á "Programación financeira" se estableceron os desembolsos de cada unha das entidades que interviñen e se contemplaba que "as anteriores previsións da Programación Financeira serán revisadas por AcuaNorte (agora, AcuaEs) durante o desenvolvemento da actuación, dando coñecemento dos cambios á Comisión de Seguimento".

**Terceiro.-** Como consecuencia das circunstancias expostas nos expositivos do presente Informe a programación de anualidades da actuación pasa a ser a seguinte:



Copia auténtica do orixinal - Concello de Vigo

Data impresión: 09/05/2018 07:32

Páxina 6 de 12

Expediente 4911/440

CSV: 23EB4-AD5ED-5B3EE-4588A

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <http://www.vigo.org/csv>



## Concello de Vigo

**A.- Inversión:** se modifican as achegas de acordo co seguinte detalle (cifras en miles de euros):

Año	Hasta 2015	2016	2017	2018	TOTAL
<b>Inversión prevista:</b>	<b>137.021</b>	13.089	12987	9.403	<b>172.500</b>

Esta reprogramación supón unha variación no importe global da inversión que se reduce do inicialmente previsto de 229.996.000 euros a 172.500.000 euros (a esta cifra se engade na programación financeira un importe de 654 .000 euros por intereses no pago pendente o contratista).

**B.- Financiamento:** no que respecta ao financiamento dos traballos obxecto do Convenio, modifícase nos seguintes termos recollidos na Cláusula III a) do Convenio:

*"El coste de ejecución de la actuación será abonado de acuerdo con el siguiente esquema financiero, conforme a lo previsto en la Adenda nº 1 al Vigente Convenio de Gestión Directa de ACUAES:*

- *Con Fondos de la Unión Europea, con el límite máximo de 84.708.667 €, equivalente al 49,10% de la inversión, mediante subvenciones del Fondo de Cohesión de la Unión Europea del programa 2007-2013;*
- *Con recursos propios de la Sociedad Estatal hasta el 11,24% de la inversión con el límite máximo de 18.553.726 €. Dicha financiación será recuperada de Augas de Galicia, con una tasa de actualización del 1,5%, durante un periodo máximo de 4 años, a contar desde el año 2017. Conforme a la programación financiera que se expone en el apartado b) la aportación de ACUAES ha sido de 16.580.000 €. Para ello, Augas de Galicia ha garantizado, mediante los compromisos presupuestarios correspondientes, el abono de los importes que permitan atender estos pagos.*

*Los límites anteriores representan el límite máximo de la contribución financiera de ACUAES por todos los conceptos e incidencias contractuales que determinarán el coste final de la inversión al que se refiere la Cláusula IV de este convenio.*

- *Por el Concello de Vigo las aportaciones que se corresponderán con los siguientes conceptos de inversión:*



Concepto de Inversión	Importe Estimado	Tramitación/Contratación
Terrenos de titularidad municipal ocupados por la EDAR actual y necesarios para la ejecución de la actuación	3.381.000,00	Serán puestos a disposición de la Sociedad Estatal antes del inicio de las obras
Nuevos terrenos, bienes y derechos afectados necesarios para la ejecución de las obras	9.419.000,00	Se tramitarán los correspondientes expedientes expropiatorios antes del inicio de las obras e incluirán las indemnizaciones, publicidad de actuaciones, confección y liquidación de los expedientes, así como, los impuestos indirectos y tasas
<b>TOTAL</b>	<b>12.800.000,00</b>	

- El resto del importe de la inversión y, en su caso el déficit de financiación con fondos de la Unión Europea, será financiado mediante aportaciones de la Entidad Pública Empresarial Augas de Galicia, de acuerdo con los términos que se han pactado en el convenio suscrito, debiendo aportar la justificación presupuestaria oportuna. La financiación correspondiente a Augas de Galicia podrá ser parcialmente anticipada por el contratista adjudicatario de las obras. La financiación anticipada por el contratista de las obras, cantidad adeudada y carga financiera correspondiente, una vez recibidas éstas, será abonada por Augas de Galicia a través del titular de la infraestructura hidráulica, durante el periodo que se establece en el Convenio suscrito modificado por la presente adenda nº 4 y sus anexos. Para ello, Augas de Galicia ha garantizado, mediante los compromisos presupuestarios correspondientes, el abono de los importes que permitan atender los pagos aplazados".*

Con respecto ás obrigas do Concello, esta modificación supón unha minoración dos importes totais inicialmente previstos en relación coa adquisición de novos terreos necesarios para a execución das obras; prevista inicialmente en 13.655.000,00 euros, a proposta final prevista é de 12.800.000,00 euros.

A nova programación financeira que se recolle na Addenda é a seguinte:

	Copia auténtica do orixinal - Concello de Vigo	Data impresión: 09/05/2018 07:32	Páxina 8 de 12
	Expediente 4911/440	CSV: 23EB4-AD5ED-5B3EE-4588A	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		





## Concello de Vigo

### Nueva programación prevista (miles de euros)

Entidad/Tipo de desembolso		Hasta 2015	2016	2017	2018	TOTAL
Inversión total prevista	Infraestructura Hidráulica	137.021	13.089	12.987	9.403	172.500
	Intereses (Pago Pendiente Contratista)		51	212	391	654
	<b>TOTAL</b>	<b>137.021</b>	<b>13.140</b>	<b>13.199</b>	<b>9.794</b>	<b>173.154</b>
ACUAES	Infraestructura Hidráulica	84.709				84.709
	Infraestructura Hidráulica (Financiación directa)	23.537	7.358	7.358	8.390	46.643
Xunta de Galicia/ Organismo Autónomo Augas de Galicia	Infraestructura Hidráulica (Pendiente Pago Contratista)		6.219	10.188	5.685	22.092
	Intereses (Pago Pendiente Contratista)		51	212	391	654
	Resto a financiar ACUAES	16.580	-618	-4.559	-5.147	6.256
	<b>TOTAL</b>	<b>40.117</b>	<b>13.010</b>	<b>13.199</b>	<b>9.319</b>	<b>75.645</b>
	Deuda Contratista	0	6.270	10.400	6.076	22.746
Concello de Vigo (incluye aportación terrenos EDAR actual)	Infraestructura Hidráulica (Financiación directa)	12.195	130		475	12.800

**Cuarto.-** O réxime de recepción das obras pasa a ser o seguinte:

*" Conforme a lo previsto en la Adenda nº 1 al vigente Convenio de Gestión Directa de ACUAES, se modifica el régimen de recepción de las obras, entrega y explotación de la infraestructura hidráulica previsto en la Cláusula V prevista en el Convenio específico con el siguiente resultado:*

#### RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y EXPLOTACIÓN DE LA INFRAESTRUTURA.

*Previamente a su recepción, la infraestructura hidráulica objeto del Convenio deberá superar las pruebas de puesta en marcha que se acuerden por las entidades firmantes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula VIII. El cumplimiento de las pruebas de puesta en marcha será certificado por la Dirección Facultativa de las Obras y, previamente, por la entidad independiente que acuerden las entidades firmantes en el seno de la Comisión de Seguimiento.*

*La titularidad de la infraestructura y de la competencia de su explotación corresponderá a Aguas de las Cuencas de España, S.A. La explotación de la infraestructura por ACUAES se concretará en la cesión onerosa de su utilización al Concello de Vigo para la gestión, directa o indirecta, del servicio municipal de saneamiento de aguas residuales, que con la operación de infraestructura hidráulica asumirá, directa o indirectamente, la obligación de su conservación, mantenimiento y*

**Documento asinado**



Copia auténtica do orixinal - Concello de Vigo

Data impresión: 09/05/2018 07:32 Páxina 9 de 12

Expediente 4911/440

CSV: 23EB4-AD5ED-5B3EE-4588A

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <http://www.vigo.org/csv>

reposición de sus elementos y equipos. Para ello, el Concello de Vigo, previamente a la firma del acta de inicio de explotación, deberá demostrar fehacientemente que dispone de los medios necesarios para acometer de forma adecuada la explotación de la infraestructura hidráulica objeto del Convenio.

**No obstante, una vez recuperados los fondos propios aportados por la Sociedad Estatal a la financiación de las obras, la titularidad de la infraestructura hidráulica será entregada al Concello, si así lo solicitase, y/o a las entidades públicas o privadas que este señale, siguiendo el procedimiento jurídico vigente en ese momento y manteniendo esa titularidad la Sociedad Estatal en tanto esto no suceda.** En todo caso, los receptores de las obras asumirán todos los costes y gastos, derivados de la entrega, todo ello cumpliendo con los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

A partir del momento de la entrega de la titularidad, la infraestructura hidráulica quedará bajo la competencia del Concello, o en su caso de la entidad pública o privada señalada por éste, sucediendo a partir de ese momento a ACUAES, con plenitud de efectos jurídicos, en la integridad de facultades, derechos y obligaciones respecto de la entidad adjudicataria del contrato y por razón del mismo, subrogándose especialmente en las obligaciones de pago aplazadas al Contratista y, correlativamente, asumiendo las facultades correspondientes a la Sociedad Estatal durante el periodo de garantía de dicho Contrato".

De conformidade co disposto na Addenda I ao Convenio de Xestión Directa, a aportación de fondos propios de Aguas de las Cuencas de España, S.A. para a execución da infraestructura hidráulica xustifica a modificación do réxime establecido na redacción inicial do Convenio relativo o "Saneamento de Vigo" con respecto a titularidade da infraestructura e a competencia da súa explotación. Neste sentido, a Addenda 4 establece que a entidade estatal manterá a titularidade da infraestructura e a competencia da súa explotación ata que recupere a contía adiantada a través de fondos propios. A mesma xustificación a modificación do réxime de recepción das obras a atopamos na Estipulación cuarta do Protocolo Xeral entre o Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación e Medio Ambiente e a Xunta de Galicia, de data 2 de febreiro de 2009, polo que se fixa o Marco Xeral de colaboración no ámbito de saneamento. En concreto, neste apartado se establece que " *El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, respecto de las obras ejecutadas por encomienda por las Sociedades Estatales de Agua, una vez recuperado el 100% de la inversión aportada por éstas, podrá asimismo transferir su titularidad de acuerdo con los procedimientos establecidos en la legislación vigente.*"

Por tanto, segundo se establece no texto da Addenda 4, a titularidade da infraestructura e da súa explotación corresponderá a Sociedade Estatal como mínimo ata a completa recuperación dos fondos propios aportados na financiación, segundo o calendario que se anexa a Addenda. E, una vez recuperados os fondos propios, a titularidade da infraestructura hidráulica será entregada ao Concello de Vigo, si así lo solicitase, e/ou ás entidades públicas ou privadas que este sinale, mantendo en tanto isto non suceda a titularidade a Sociedade Estatal.

En definitiva, a partir do momento en que Aguas de las Cuencas de España, S.A. recupere os seus fondos propios, o Concello de Vigo poderá solicitar a entrega da titularidade da infraestructura para o mesmo Concello e ou para as entidades públicas ou privadas que sinale; e mentres isto non suceda, a sociedade estatal manterá a titularidade da mesma.

Ademais, mediante a Addenda introdúcese, nos termos expostos no apartado anterior a obriga do Concello de facer fronte a unha tarifa, que se deba aboar ata o momento no que, unha vez



Copia auténtica do orixinal - Concello de Vigo

Data impresión: 09/05/2018 07:32

Páxina 10 de 12

Expediente 4911/440

CSV: 23EB4-AD5ED-5B3EE-4588A

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <http://www.vigo.org/csv>



## Concello de Vigo

recuperada a inversión de fondos propios de Aguas de las Cuencas de España, S.A., o Concello ou no seu caso a entidade que este indique, adquira a titularidade da infraestrutura. Dita tarifa xustificada no seu calculo pola devandita sociedade estatal ten unha estimación de 132.570.00 euros anuais (sen iva), segundo se recolle no anexo da Addenda 4 e o mesmo atoparase vinculado directamente aos custes da "TARIFA" do propio servizo municipal do saneamento da cidade, no marco da actual concesión da xestión integral do servizo público municipal de abastecemento de auga e saneamento de Vigo, para o cal xa se atopa iniciado o expediente 44/441 PARA ADSCRICIÓN DAS INSTALACIÓNS DERIVADAS DO PROXECTO DE AMPLIACIÓN DA DEPURADORA Á CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DA XESTIÓN INTEGRAL DO SERVIZO DE ABASTECIMENTO E SANEAMENTO DE AUGAS, PARA A SÚA EXPLOTACIÓN POLA CONCESIONARIA.

A xustificación da tarifa atópase na modificación do réxime de entrega e explotación da infraestrutura hidráulica, que obriga, de conformidade coa normativa aplicable á devandita sociedade estatal, a introducir un novo concepto de tarifa destinado a cubrir os gastos en que, como consecuencia da titularidade da infraestrutura hidráulica e da súa explotación puidera incurrir Aguas de las Cuencas de España, S.A.

### III.-PROCEDEMENTO E COMPETENCIA

Constan no expediente de aprobación da Addenda nº4 ao Convenio para a actuación hidráulica "Saneamento de Vigo", os documentos necesarios para a súa tramitación: Orde de inicio, Memoria Xustificativa para a aprobación e Informe Xurídico.

Previamente ao sometemento do presente expediente a súa aprobación pola Xunta de Goberno, deberá emitir informe a Intervención Xeral do Concello.

De conformidade co artigo 127.1.g) da Lei 7/1985, de 3 de abril, de Bases de Réxime Local, corresponderá á Xunta de Goberno Local a aprobación da Addenda ao Convenio.

Á vista das anteriores circunstancias, e previo informe da Intervención Xeral, fórmulase á Xunta de Goberno Local, en uso das facultades que lle confire a lexislación vixente, a seguinte

### PROPOSTA

- Primeiro.- Prestar aprobación á Addenda nº 4 ao Convenio subscrito pola Xunta de Galicia, Organismo Autónomo Augas de Galicia (agora, entidade pública empresarial Augas de Galicia) e o Concello de Vigo con Aguas de las Cuencas del Norte, S.A. (agora, Aguas de las Cuencas de España, S.A.), como usuarios da actuación hidráulica "Saneamento de Vigo", con data 2 de agosto de 2010, nos termos do documento que se anexa ao presente Informe.
- Segundo.- Facultar ao Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que en representación deste Concello proceda á sinatura da citada Addenda nº 4.
- Terceiro.- Notificar o presente acordo á Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio da Xunta de Galicia, á Entidade Pública Empresarial Augas de Galicia, á Sociedade Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. e á concesionaria do



Copia auténtica do orixinal - Concello de Vigo

Data impresión: 09/05/2018 07:32

Páxina 11 de 12

Expediente 4911/440

CSV: 23EB4-AD5ED-5B3EE-4588A

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <http://www.vigo.org/csv>

servizo público de abastecemento e saneamento Aqualia FCC-Vigo, aos efectos oportunos.

Cuarto.- Dentro do prazo de tres meses seguintes á sinatura da Addenda 4 ao Convenio, deberá remitirse electrónicamente ao Consello de Contas de Galicia, de conformidade co disposto no artigo 53 da Lei 40/2015, de 1 de outubro, de Réxime Xurídico do Sector Público e dar publicidade á mesma de conformidade co establecido no art. 8.1. letra "b" da Lei 19/2013, de 9 de decembro, de transparencia, acceso á información e bo goberno.

### **Acordo**

A Xunta de Goberno local aproba a proposta contida no precedente informe.

E para que así conste e produza os seus efectos, emito a presente certificación coa salvedade do artigo 206 do Regulamento de organización, funcionamento e réxime xurídico das entidades locais, de orde do Excmo. Alcalde, en Vigo a data da sinatura dixital.

CCA/me

V. e Pr.

O ALCALDE,

Abel Caballero Álvarez.



Copia auténtica do orixinal - Concello de Vigo

Data impresión: 09/05/2018 07:32

Páxina 12 de 12

Expediente 4911/440

CSV: 23EB4-AD5ED-5B3EE-4588A

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <http://www.vigo.org/csv>



**ADENDA Nº 4 AL CONVENIO SUSCRITO POR  
LA XUNTA DE GALICIA, AUGAS DE GALICIA Y EL CONCELLO DE  
VIGO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS  
CUENCAS DE ESPAÑA S.A. (ANTERIOR AGUAS DE LAS CUENCAS  
DEL NORTE, S.A.),  
COMO USUARIOS DE LA ACTUACIÓN HIDRÁULICA  
“SANEAMIENTO DE VIGO”**



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*

ASINADO POR: APROBADO POR XUNTA DE GOBIERNO LOCAL - AYTO. DE VIGO - P3605700H 2018-05-07T09:17:06+02:00 -

**Documento asinado**



Copia auténtica do orixinal - Concello de Vigo	Data impresión: 09/05/2018 14:27	Páxina 1 de 26
Aprobado en Xunta de Goberno do 03/05/2018	CSV: 22EE4-EDDE2-EAC28-A3CBE	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		



Concello de Vigo

En Vigo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018

## I. REUNIDOS

De una parte, la Sra. Doña Beatriz Mato Otero, Conselleira de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en nombre y representación de la Administración General de la **Comunidad Autónoma de Galicia**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del *Acuerdo del Consello de la Xunta de 27 de marzo de 1991, de convenios de cooperación con otros entes públicos y de colaboración con particulares*; y en nombre y representación de la entidad pública empresarial **Augas de Galicia**, en el ejercicio de las funciones atribuidas por los artículos 13 de la *Lei 9/2010* y 6 del *Estatuto de la entidad pública empresarial Augas de Galicia*, aprobado por el *Decreto 32/2012, del 12 de enero*, de conformidad con lo aprobado por \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017.

De otra, el Sr. Don Abel Caballero Álvarez, Alcalde del **Concello de Vigo**, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local*, y con domicilio, a los efectos relacionados con el presente documento, en la Praza do Rei, número 1, de la ciudad de Vigo, de conformidad con lo aprobado por la Junta de Gobierno/Pleno de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018.

Y de otra parte, la Sra. Doña Aránzazu Vallejo Fernández, en su condición de Directora General de la Sociedad Mercantil Estatal **Aguas de las Cuencas de España, S.A. (anterior Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Norte S.A.)**, con CIF A50736784, constituida por escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1997 ante el Notario de Zaragoza, don Ildefonso Palacios Rafoso, con el nº 1.823 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31.111, folio 39, sección 8, hoja M-559889, inscripción 2ª, en representación de la misma de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad de fecha 22 de diciembre de 2017<sup>1</sup>.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas,

<sup>1</sup>Las autorizaciones y delegaciones de representación para la firma de este Convenio se recogen en su Anexo I.



Copia auténtica do orixinal - Concello de Vigo	Data impresión: 09/05/2018 14:27	Páxina 2 de 26
Aprobado en Xunta de Gobierno do 03/05/2018	CSV: 22EE4-EDDE2-EAC28-A3CBE	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

## II. EXPONEN

**Primero.** Que con fecha 2 de agosto de 2010, se suscribió el Convenio para la construcción de las infraestructuras hidráulicas de la actuación "Saneamiento de Vigo" entre la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Norte, S.A., (ahora Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A.), la Xunta de Galicia, el Organismo Autónomo Augas de Galicia (ahora Entidad pública empresarial Augas de Galicia) y el Concello de Vigo.

Que, en virtud de lo previsto en el apartado b) de la Cláusula III del Convenio, tras los correspondientes acuerdos de la Comisión de Seguimiento y los trámites correspondientes por cada entidad, el 11 de noviembre de 2011, el 19 de abril de 2013 y el 17 de junio de 2014 se formalizaron las adendas nº 1, nº 2 y nº 3 al *Convenio suscrito por la Xunta de Galicia, el Organismo Autónomo Augas de Galicia y el Concello de Vigo con Aguas de las Cuencas del Norte, S.A., como usuarios de la actuación hidráulicas "Saneamiento de Vigo"* cuyo objeto era la reprogramación de la anualidades presupuestarias de inversión y financiación recogidas en las Cláusulas I y III del Convenio, respectivamente, con el fin de ajustarlas a la programación actualizada de la ejecución de la infraestructura hidráulica.

**Segundo.** Que en la cláusula I. b) del Convenio, el Presupuesto estimado de la inversión asciende a la cifra de 229.996.031,45 euros y la valoración de los terrenos de titularidad del Concello de Vigo ocupados por la EDAR actual, necesarios para la ejecución de la actuación objeto de este Convenio, es de 3.381.000 euros.

A efectos presupuestarios, las anualidades de inversión previstas en el Convenio, en miles de euros, eran:



Año	Hasta 2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
Inversión prevista:	1.274	139	3.420	30.497	58.508	68.020	68.138	229.996

De conformidad con la Adenda nº 3, suscrita el 17 de junio de 2014, se acordó modificar las anualidades de inversión y financiación previstas en el Convenio, con el siguiente resultado:

Año	Hasta 2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total
Inversión prevista:	1.274	139	82	5.689	8.423	16.283	50.708	84.879	24.538	37.981	229.996

Los compromisos de carácter económico y, en su caso, los porcentajes de financiación correspondientes que las partes asumen en el Convenio, se determinarán en base al coste total real final de la actuación por todos los conceptos.

**Tercero.** Que desde el punto de vista de la financiación de los trabajos objeto del Convenio, el régimen de colaboración establecido se desarrolla en el texto del Convenio, concretamente en su Cláusula III a) Financiación, donde se recoge el reparto de las aportaciones de la Sociedad Estatal, de Augas de Galicia y del Concello de Vigo durante el periodo de construcción de las obras y durante la fase de devolución de la deuda al contratista principal de las obras. En concreto se determinaba que la infraestructura hidráulica será cofinanciada de acuerdo con el siguiente esquema:

«[...]

— Por acuaNorte con los límites máximos de 112.000.000 euros o el 65% del coste elegible, la menor de las dos cantidades, mediante subvenciones de los Fondos Europeos (P.O. Cohesión-FEDER 2007-2013). Los límites anteriores representan el importe máximo de la





contribución financeira de acuaNorte por todos los conceptos e incidencias contractuales que determinarán el coste final de la inversión al que se refiere la Cláusula IV de este Convenio.

- Por el Concello de Vigo como anticipos y pago final por la infraestructura hidráulica. Las aportaciones del Concello de Vigo se corresponderán con los siguientes conceptos de inversión:

Concepto de inversión	Importe estimado	Tramitación/Contratación
Terrenos de titularidad municipal ocupados por la EDAR actual y necesarios para la ejecución de la actuación	3.381.000,00	Serán puestos a disposición de acuaNorte antes del inicio de las obras
Nuevos terrenos, bienes y derechos afectados necesarios para la ejecución de las obras	10.274.000,00	Se tramitarán los correspondientes expedientes expropiatorios antes del inicio de las obras o incluirán las indemnizaciones, publicidad de actuaciones, confección y liquidación de los expedientes, así como, los impuestos indirectos y tasas
<b>TOTAL</b>	<b>13.655.000,00</b>	

Los compromisos de gasto plurianuales aprobados por el Concello de Vigo, de acuerdo con la inversión prevista en la Cláusula I b), se adjuntan como Anexo III.

- El resto de la inversión por la Xunta de Galicia como subvenciones a través del Organismo Autónomo Augas de Galicia. Las aportaciones del Organismo Autónomo Augas de Galicia se harán con cargo a la aplicación presupuestaria plurianual 542B 760.0 2010 00027 del Organismo Autónomo Augas de Galicia.

Los compromisos de gasto plurianuales aprobados por el Organismo Autónomo Augas de Galicia, de conformidad con la inversión prevista en la Cláusula I b), se adjuntan como Anexo IV [...]

**Cuarto.** El esquema de financiación referido anteriormente se desarrolla en el texto del Convenio, concretamente en su Cláusula III b) Programación financiera, donde se recoge el reparto de las aportaciones de la Sociedad Estatal, de la, ahora, Entidad pública empresarial Augas de Galicia y del Concello de Vigo durante el periodo de construcción de las obras y durante la fase de devolución de la deuda al contratista principal de las obras. Ese esquema de financiación fue actualizado mediante la Adenda nº 3, suscrita el 17 de junio de 2014:



Entidad/tipo de desembolso	Hasta 2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total	
Inversión total prevista	Infraestructura	1.274	139	82	5.689	8.423	16.283	50.708	84.879	24.538	37.981	229.996
	Intereses (pago pendiente a Contratista)							277	565	1.163	2.005	
	<b>Total</b>	<b>1.274</b>	<b>139</b>	<b>82</b>	<b>5.689</b>	<b>8.423</b>	<b>16.283</b>	<b>50.708</b>	<b>85.156</b>	<b>25.103</b>	<b>39.144</b>	<b>232.001</b>
acuaNorte	Infraestructura	836	97	82	351	1.218	8.658	42.414	58.343			112.000
Xunta de Galicia/ Augas de Galicia	Infraestructura (financiación directa)	438	42		269	686	7.429	7.358	7.358	7.358	7.358	38.296
	Infraestructura (pendiente pago a Contratista)							18.242	17.180	30.623		66.045
	Intereses (pago pendiente a Contratista)							277	565	1.163		2.005
	<b>Total</b>	<b>438</b>	<b>42</b>		<b>269</b>	<b>686</b>	<b>7.429</b>	<b>7.358</b>	<b>25.877</b>	<b>25.103</b>	<b>39.144</b>	<b>106.346</b>
	Deuda Contratista							18.519	17.745	31.786		68.050
Concello de Vigo (incluye aportación terrenos EDAR actual)	Infraestructura (financiación directa)				5.069	6.519	196	936	936			13.655

Concepto/Importe	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	
Deuda Contratista	68.050										
Devolución deuda (pago al Contratista por la Xunta de Galicia/Augas de Galicia, a través del Concello de Vigo)	<b>Total</b>	8.390	8.390	8.390	8.390	8.390	8.390	8.390	8.390	8.390	
	<b>Principal</b>	5.668	5.895	6.130	6.376	6.631	6.896	7.172	7.459	7.757	8.067
	<b>Intereses</b>	2.722	2.495	2.259	2.014	1.759	1.494	1.218	931	633	323

**Quinto.** Que, a fin de facilitar la máxima absorción de fondos europeos y para atender los pagos de aquellos contratos que no tenían prevista financiación del contratista en la cantidad que excediera de la anualidad prevista para cada uno de esos años por Augas de Galicia, la Comisión de Seguimiento de la actuación, celebrada el 22 de diciembre de 2015, informó como única posibilidad que la Sociedad Estatal anticipara fondos propios. Asimismo se acordó que, en ese caso, la aportación de fondos propios con los correspondientes intereses sería recuperada por la Sociedad Estatal conforme a la nueva programación.



**Sexto.** Que, estando ya próxima la finalización de la fase de ejecución de las obras, es posible realizar un ajuste del presupuesto estimado de inversión que figura en la cláusula I.b) del convenio suscrito.

Asimismo, a la vista de estas nuevas previsiones del presupuesto de inversión y plazos de ejecución, y conocida la cuantía máxima de fondos europeos aplicables se plantea modificar el presupuesto de inversión, las anualidades de financiación previstas y las aportaciones a realizar por la Entidad pública empresarial Augas de Galicia, y el Concello de Vigo conforme a la nueva programación.

Por último, el importe financiado mediante la línea de crédito del contratista de la EDAR será devuelto, junto con los correspondientes intereses, en los ejercicios del 2019 al 2027, aplicando el procedimiento regulado en el convenio suscrito entre las partes.

**Séptimo.** Que con fecha de 25 de julio de 2017, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A. suscriben la Adenda nº 1 a su vigente Convenio de Gestión Directa que recoge en su Adicional la actuación A.8.03, en la que modifica tanto el importe de la inversión y el esquema de financiación inicialmente previsto para la actuación, estableciendo una aportación máxima de fondos propios de ACUAES de 18.553.726 €, como el régimen de explotación de la actuación, permitiendo que la mantenga la Sociedad Estatal, como mínimo hasta la completa recuperación de los fondos propios de ACUAES aportados a la financiación.

La mencionada Adenda minorará la inversión estimando que ascenderá a 165.000.000,00 €, estableciendo el siguiente esquema financiero:

- El 11,24% de la inversión será financiado por la Sociedad Estatal, con cargo a sus recursos propios, con un límite máximo de 18.553.726 €. Dicha financiación, será recuperada de forma actualizada de los



usuarios mediante tarifas durante un periodo máximo de 10 años, a contar desde la entrada en explotación.

- Con Fondos de la Unión Europea, con los límites máximos de 85.902.312 €, equivalente al 52,06% de la inversión prevista o el 65% del coste elegible, la menor de las dos cantidades, mediante subvenciones del Fondo de Cohesión de la Unión Europea del programa 2007-20013; y
- El resto del importe de la inversión, y en su caso, el déficit de financiación con fondos de la Unión Europea será financiado mediante aportaciones del Organismo Autónomo (hoy Entidad Pública Empresarial) Augas de Galicia y del Concello de Vigo, de acuerdo con los términos que se han pactado en el convenio suscrito, debiendo aportar cada entidad la justificación presupuestaria oportuna. La financiación correspondiente al Organismo Autónomo Augas de Galicia podrá ser anticipada por el contratista adjudicatario de las obras.

En caso que la financiación sea anticipada por el contratista de las obras, una vez recibidas éstas, la cantidad adeudada a dicho contratista junto con la carga financiera correspondiente será abonada, durante el periodo que se establece en el convenio suscrito, por el Concello de Vigo como entidad titular de la explotación de la infraestructura hidráulica. Para ello, el Organismo Autónomo (hoy Entidad Pública Empresarial) Augas de Galicia ha garantizado, mediante los compromisos presupuestarios correspondientes, el abono por el Concello de Vigo de los importes que permitan atender los pagos aplazados.

- Octavo.** En consecuencia, dado que la Sociedad Estatal mantendrá, al menos hasta la completa recuperación de los fondos propios aportados, la titularidad de la infraestructura y de la competencia de la explotación,



es preceptivo modificar la Cláusula V del Convenio suscrito (*Recepción de las obras, entrega y explotación de la infraestructura hidráulica*) recogiendo la titularidad de la competencia de la explotación de la infraestructura por la Sociedad Estatal y articulando las cuestiones referidas a la explotación de las obras y las correspondientes tarifas de explotación. Igualmente, es necesario introducir una Cláusula V BIS para establecer el nuevo régimen de tarifas a aplicar, hasta en su caso, la entrega de la infraestructura.

**Noveno.** Como resultado del análisis anterior, la Comisión de Seguimiento, en sus reuniones de fecha 19 de octubre de 2016 y 13 de junio de 2017, propone que se tramite una cuarta adenda al Convenio que permita el ajuste del presupuesto de inversión total, la adecuación del esquema de financiación inicial al escenario actual, incluyendo la aportación de Fondos Propios de ACUAES, la reprogramación presupuestaria de las aportaciones de cada entidad para ajustarlas a las disponibilidades presupuestarias actuales, y el nuevo régimen de explotación, todo ello de conformidad con lo previsto en el citado Convenio.

**Décimo.** La presenta Adenda estima que la inversión ascenderá a 172.500.000 €, cifra que si bien es menor a la inicialmente prevista en el convenio específico, es superior a la prevista en la vigente encomienda de gestión de ACUAES (165.000.000 €).

Según lo previsto en la cláusula sexta del Vigente Convenio de Gestión Directa de ACUAES, el Ministerio de tutela podrá autorizar el incremento del importe de inversión fijado en el Convenio de Gestión Directa para una determinada actuación, y hasta el límite del 10% de dicho importe, al objeto de atender situaciones sobrevenidas (revisiones de precios, liquidación de las obras, nuevas necesidades, etc.) siempre que dicho incremento se compense con reducciones de importe en otras actuaciones de forma que no se altere la estructura



Copia auténtica do orixinal - Concello de Vigo	Data impresión: 09/05/2018 14:27	Páxina 9 de 26
Aprobado en Xunta de Gobierno do 03/05/2018	CSV: 22EE4-EDDE2-EAC28-A3CBE	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

de financiación global fijada en este Convenio de Gestión Directa y en todo caso, no suponga un incremento de los fondos propios a aportar por la Sociedad. Dicha modificación deberá contar con el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio.

Por tal motivo se solicitó autorización con fecha 19 de diciembre de 2017 tanto al Ministerio de Tutela como a la Dirección General de Patrimonio, obteniéndose las resoluciones favorables con fecha 21 de diciembre de 2017.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes, actuando mediante las representaciones expuestas, suscriben y formalizan la presente Adenda nº 4 al Convenio suscrito el 2 de agosto de 2010 con sujeción a las siguientes:



Copia auténtica do orixinal - Concello de Vigo	Data impresión: 09/05/2018 14:27	Páxina 10 de 26
Aprobado en Xunta de Goberno do 03/05/2018	CSV: 22EE4-EDDE2-EAC28-A3CBE	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

### III. CLÁUSULAS

#### I. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO Y ANUALIDADES DE INVERSIÓN PREVISTAS EN LA CLÁUSULA I B) DEL CONVENIO

Se modifica el presupuesto estimado de la inversión previsto en el Convenio con el siguiente resultado:

##### I.B) PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado de la inversión, libre de IVA y costes financieros, asciende a 172.500.000 euros.

Se estiman unos costes financieros de 654.000 euros, lo que daría lugar a una inversión total a activar en cuenta de la sociedad estatal de 173.154.000 euros.

La valoración de los terrenos de titularidad del Concello de Vigo ocupados por la EDAR actual, y que son necesarios para la ejecución de la actuación objeto de este Convenio, es de 3.381.000 euros.

A efectos presupuestarios, las anualidades de inversión previstas, en miles de euros, son:

Año	Hasta 2015	2016	2017	2018	TOTAL
Inversión prevista:	137.021 <sup>2</sup>	13.089	12.987	9.403	172.500

Los compromisos de carácter económico y, en su caso, los porcentajes de financiación correspondientes que las partes asuman en este Convenio, se determinarán en base al coste total real final de la actuación por todos los conceptos.

<sup>2</sup> Del importe invertido hasta el año 2015, 1.250.000 euros se financiaron con el Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Augas de Galicia y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Norte, S.A., el 9 de marzo de 2007.



El importe final de la inversión dependerá de los costes reales incurridos por ACUAES que deberán ser certificados por una firma de auditoría independiente.

## II. MODIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA PREVISTAS EN LA CLÁUSULA III. A, B Y C.2 DEL CONVENIO

Se modifica el esquema de financiación de la inversión y la programación financiera prevista en el Convenio con el siguiente resultado:

### III. FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

a) **Financiación.** El coste de ejecución de la actuación será abonado de acuerdo con el siguiente esquema financiero, conforme a lo previsto en la Adenda nº 1 al Vigente Convenio de Gestión Directa de ACUAES:

- Con Fondos de la Unión Europea, con el límite máximo de 84.708.667 €, equivalente al 49,10% de la inversión, mediante subvenciones del Fondo de Cohesión de la Unión Europea del programa 2007-2013;
- Con recursos propios de la Sociedad Estatal hasta el 11,24% de la inversión con el límite máximo de 18.553.726 €. Dicha financiación será recuperada de Augas de Galicia, con una tasa de actualización del 1,5%, durante un periodo máximo de 4 años, a contar desde el año 2017. Conforme a la programación financiera que se expone en el apartado b) la aportación de ACUAES ha sido de 16.580.000 €.

Para ello, Augas de Galicia ha garantizado, mediante los compromisos presupuestarios correspondientes, el abono de los importes que permitan atender estos pagos.

Los límites anteriores representan el límite máximo de la contribución financiera de ACUAES por todos los conceptos e incidencias contractuales que determinarán el coste final de la inversión al que se refiere la Cláusula IV de este convenio.



Copia auténtica do orixinal - Concello de Vigo	Data impresión: 09/05/2018 14:27	Páxina 12 de 26
Aprobado en Xunta de Goberno do 03/05/2018	CSV: 22EE4-EDDE2-EAC28-A3CBE	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		



- Por el Concello de Vigo las aportaciones que se corresponderán con los siguientes conceptos de inversión:

Concepto de Inversión	Importe Estimado	Tramitación/Contratación
Terrenos de titularidad municipal ocupados por la EDAR actual y necesarios para la ejecución de la actuación	3.381.000,00	Serán puestos a disposición de la Sociedad Estatal antes del inicio de las obras
Nuevos terrenos, bienes y derechos afectados necesarios para la ejecución de las obras	9.419.000,00	Se tramitarán los correspondientes expedientes expropiatorios antes del inicio de las obras e incluirán las indemnizaciones, publicidad de actuaciones, confección y liquidación de los expedientes, así como, los impuestos indirectos y tasas
<b>TOTAL</b>	<b>12.800.000,00</b>	

- El resto del importe de la inversión y, en su caso el déficit de financiación con fondos de la Unión Europea, será financiado mediante aportaciones de la Entidad Pública Empresarial Augas de Galicia, de acuerdo con los términos que se han pactado en el convenio suscrito, debiendo aportar la justificación presupuestaria oportuna. La financiación correspondiente a Augas de Galicia podrá ser parcialmente anticipada por el contratista adjudicatario de las obras.

La financiación anticipada por el contratista de las obras, cantidad adeudada y carga financiera correspondiente, una vez recibidas éstas, será abonada por Augas de Galicia a través del titular de la infraestructura hidráulica, durante el periodo que se establece en el Convenio suscrito modificado por la presente adenda nº 4 y sus anexos.

Para ello, Augas de Galicia ha garantizado, mediante los compromisos presupuestarios correspondientes, el abono de los importes que permitan atender los pagos aplazados.

Para la determinación de las cantidades a financiar de acuerdo con el esquema anterior, ACUAES se compromete a llevar una Contabilidad de Costes específica de la actuación objeto del presente Convenio que permita identificar las inversiones y



gastos relacionados con la misma, la cual será auditada por una firma de auditoría independiente que emitirá informes periódicos.

b) Programación financiera.

La nueva programación financiera es la siguiente:

**Nueva programación prevista (miles de euros)**

Entidad/Tipo de desembolso		Hasta 2015	2016	2017	2018	TOTAL
Inversión total prevista	Infraestructura Hidráulica	137.021	13.089	12.987	9.403	172.500
	Intereses (Pago Pendiente Contratista)		51	212	391	654
	<b>TOTAL</b>	<b>137.021</b>	<b>13.140</b>	<b>13.199</b>	<b>9.794</b>	<b>173.154</b>
Unión Europea	Infraestructura Hidráulica	84.709				84.709
	Infraestructura Hidráulica (Financiación directa)	23.537	7.358	7.358	8.390	46.643
	Infraestructura Hidráulica (Pendiente Pago Contratista)		6.219	10.188	5.685	22.092
Xunta de Galicia/ Organismo Autónomo Augas de Galicia	Intereses (Pago Pendiente Contratista)		51	212	391	654
	<b>TOTAL</b>	<b>23.537</b>	<b>13.628</b>	<b>17.758</b>	<b>14.466</b>	<b>69.389</b>
	Deuda Contratista	0	6.270	10.400	6.076	22.746
ACUAES	Infraestructura Hidráulica	16.580	-618	-4.559	-5.147	6.256
Concello de Vigo (incluye aportación terrenos EDAR actual)	Infraestructura Hidráulica (Financiación directa)	12.195	130		475	12.800

**Devolución Fondos propios Acuaes e importe aplazado al contratista (miles de euros)**

Concepto/ Importe	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
<b>Deuda Contratista</b> 22.746										
<b>Devolución deuda (pago al Contratista por la Xunta de Galicia/ Entidad Pública Empresarial Augas de Galicia)</b>										
<b>TOTAL</b>	3.059	3.059	3.059	3.059	3.059	3.059	3.059	3.059	3.059	27.532
<b>Principal</b>	2.149	2.235	2.325	2.418	2.514	2.615	2.720	2.828	2.941	22.746
<b>Intereses</b>	910	824	734	641	545	444	340	231	118	4.787
<b>Aportación ACUAES</b> 6.256										
<b>Total</b>	7.009									7.009
<b>Devolución Fondos Propios ACUAES</b>										
<b>Principal</b>	6.256									6.256
<b>Intereses</b>	753									753
<b>Pendiente</b>	0									0
<b>TOTAL A DEVOLVER</b>	10.068	3.059	3.059	3.059	3.059	3.059	3.059	3.059	3.059	34.541



Las anteriores previsiones de la Programación Financiera serán revisadas por ACUAES durante el desarrollo de la actuación, dando conocimiento de los cambios a la Comisión de Seguimiento.

En garantía de la efectividad de las obligaciones asumidas respecto a las aportaciones establecidas en este Convenio, y de conformidad con lo establecido en el Convenio de Gestión Directa, se adjuntan en el Anexo II de este Convenio los compromisos plurianuales de financiación aprobados por Augas de Galicia, en los que se recogen las previsiones de las anualidades correspondientes a cada ejercicio.

Dicha entidad entregará cada año copia de los documentos contables referidos a la retención de crédito presupuestario (RC) y facilitará los documentos referidos a la autorización y disposición del gasto (AD). En el caso de prórroga presupuestaria se dispondrán los créditos presupuestarios necesarios y suficientes para hacer frente a los referidos compromisos de pago.

### c) Forma de pago.

#### 2. Pagos de Augas de Galicia a ACUAES.

Las aportaciones que Augas de Galicia deba realizar a ACUAES serán abonadas, en un plazo máximo de 60 días desde su facturación, en la cuenta corriente que indique la Sociedad Estatal, correspondiéndose con los conceptos recogidos en la programación financiera.

En caso de demora en el pago de la aportación que le corresponde efectuar a Augas de Galicia, tanto por financiación directa como por devolución de fondos propios, esta compensará a ACUAES, mediante el abono de un recargo en concepto de costes y gastos de gestión, calculado según el interés de demora que resulte de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, desde la fecha de entrada en mora, hasta la fecha del efectivo abono de las cantidades adeudadas.



#### **IV. MODIFICACIÓN DEL REGIMEN DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, ENTREGA Y EXPLOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PREVISTO EN LA CLÁUSULA V DEL CONVENIO.**

Conforme a lo previsto en la Adenda nº 1 al vigente Convenio de Gestión Directa de ACUAES, se modifica el régimen de recepción de las obras, entrega y explotación de la infraestructura hidráulica previsto en la Cláusula V prevista en el Convenio específico con el siguiente resultado:

#### **V. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y EXPLOTACIÓN DE LA INFRAESTRUTURA.**

Previamente a su recepción, la infraestructura hidráulica objeto del Convenio deberá superar las pruebas de puesta en marcha que se acuerden por las entidades firmantes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula VIII. El cumplimiento de las pruebas de puesta en marcha será certificado por la Dirección Facultativa de las Obras y, previamente, por la entidad independiente que acuerden las entidades firmantes en el seno de la Comisión de Seguimiento.

La titularidad de la infraestructura y de la competencia de su explotación corresponderá a Aguas de las Cuencas de España, S.A. La explotación de la infraestructura por ACUAES se concretará en la cesión onerosa de su utilización al Concello de Vigo para la gestión, directa o indirecta, del servicio municipal de saneamiento de aguas residuales, que con la operación de infraestructura hidráulica asumirá, directa o indirectamente, la obligación de su conservación, mantenimiento y reposición de sus elementos y equipos. Para ello, el Concello de Vigo, previamente a la firma del acta de inicio de explotación, deberá demostrar fehacientemente que dispone de los medios necesarios para acometer de forma adecuada la explotación de la infraestructura hidráulica objeto del Convenio.

No obstante, una vez recuperados los fondos propios aportados por la Sociedad Estatal a la financiación de las obras, la titularidad de la infraestructura hidráulica será entregada al Concello, si así lo solicitase, y/o a las entidades públicas o privadas que este señale, siguiendo el procedimiento jurídico vigente en ese



Copia auténtica do orixinal - Concello de Vigo	Data impresión: 09/05/2018 14:27	Páxina 16 de 26
Aprobado en Xunta de Gobierno do 03/05/2018	CSV: 22EE4-EDDE2-EAC28-A3CBE	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

momento y manteniendo esa titularidad la Sociedad Estatal en tanto esto no suceda. En todo caso, los receptores de las obras asumirán todos los costes y gastos, derivados de la entrega, todo ello cumpliendo con los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

A partir del momento de la entrega de la titularidad, la infraestructura hidráulica quedará bajo la competencia del Concello, o en su caso de la entidad pública o privada señalada por éste, sucediendo a partir de ese momento a ACUAES, con plenitud de efectos jurídicos, en la integridad de facultades, derechos y obligaciones respecto de la entidad adjudicataria del contrato y por razón del mismo, subrogándose especialmente en las obligaciones de pago aplazadas al Contratista y, correlativamente, asumiendo las facultades correspondientes a la Sociedad Estatal durante el periodo de garantía de dicho Contrato.

El Concello o en su caso la entidad pública o privada señalada por ésta deberá abonar en el plazo de treinta (30) días desde la entrega de la titularidad, los tributos que se devenguen por la entrega de la infraestructura hidráulica, para lo cual, ACUAES comunicará, con treinta (30) días de anticipación a la entrega, la naturaleza e importe de los mismos.

Para el cobro de las cantidades anteriores, ACUAES podrá ejercitar las garantías de pago previstas en la Cláusula III e) del Convenio

A partir de la entrega de la infraestructura hidráulica, ACUAES quedará liberada de cualquier responsabilidad relacionada con la infraestructura que se derive del presente Convenio o del Contrato firmado con el Contratista de las obras.

#### **IV. INCLUSIÓN DE UNA CLÁUSULA V BIS) TARIFAS.**

##### **V BIS) TARIFAS**



La modificación del régimen de entrega y explotación de la infraestructura hidráulica, establecido en la cláusula anterior, obliga, de conformidad a las previsiones del CGD de la Sociedad Estatal, a introducir un nuevo concepto de tarifa destinado a cubrir los gastos en que, como consecuencia de la titularidad de la infraestructura hidráulica y de su explotación en la forma arriba indicada, pudiera incurrir ACUAES.

Se entenderá por Tarifa el importe a abonar anualmente por el Concello de Vigo a ACUAES por el uso de la infraestructura objeto de la actuación y en consecuencia del saneamiento y depuración de agua utilizando la misma. La Tarifa garantizará el cumplimiento de lo previsto en la Cláusula Tercera, apartado 1), y la Cláusula quinta del Convenio de Gestión Directa de ACUAES y, en todo caso, el equilibrio financiero de la actuación para la Sociedad Estatal.

Esta tarifa deberá satisfacerse por el Concello de Vigo desde la fecha que determine la superación de las pruebas de puesta en marcha que se acuerden por las entidades firmantes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula VIII y hasta ser entregadas, si este fuera el caso, a la Administración municipal o a la entidad pública o privada que el Concello de Vigo señale, de conformidad con cualquiera de las modalidades de gestión de competencias propias de dicha Administración que se habilitan en la legislación vigente.

a) Componentes y determinación de la Tarifa.

La tarifa a satisfacer por el Concello de Vigo cubrirá tanto los gastos que deba realizar ACUAES para velar por el buen uso de las infraestructuras hidráulicas ejecutadas y cualquier otro relacionado con los anteriores, como cánones, impuestos, indemnizaciones, etc., en los que pudiera incurrir, en su caso, la sociedad estatal, como una parte de los gastos generales de ACUAES, que para este supuesto se fija inicialmente en un 0,765‰ (0,0765%) del inmovilizado material activado en cuentas. De observarse desviaciones significativas entre los gastos generales estimados y los reales, esos porcentajes se corregirán al alza o a la baja, previa justificación, de forma que se garantice la cobertura total de los



gastos generales de la sociedad.

A tal efecto, la mencionada revisión se efectuará, en su caso, cumpliendo los requisitos previstos por el artículo 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y disposiciones de desarrollo, en particular, habrá de justificarse su procedencia mediante una memoria económica con los requisitos del artículo 12 del Real decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la ley anterior.

Sobre el importe de la Tarifa se repercutirá por ACUAES el IVA correspondiente.

En el Anexo III se incluye una previsión de las Tarifas y sus componentes y los compromisos plurianuales de pago por parte del Concello de Vigo.

#### b) Devengo y pago de las Tarifas

Se conviene expresamente que el nacimiento de la obligación de pago de las tarifas, y el consecuente derecho al cobro de las mismas por ACUAES, surge, en todo caso, en contraprestación a la utilización de la infraestructura hidráulica construida, por lo que el Concello de Vigo se constituye en deudor del pago de la tarifa.

El presupuesto anual de las tarifas se informará por la Comisión de Seguimiento regulada en la Cláusula VIII del presente Convenio, en el mes anterior a la entrada en funcionamiento de la obra hidráulica y, a partir de entonces, durante el trimestre anterior al año de aplicación, determinándose su cuantía en función de lo establecido en la anterior letra a) de esta Cláusula. Esta estimación tarifaria servirá para que las partes tengan conocimiento estimado de los correspondientes importes, en orden a presupuestar y prever su pago o cobro.

Las tarifas aprobadas por la Sociedad Estatal se repercutirán al Concello de Vigo en el mes anterior a la entrada en funcionamiento de la obra hidráulica y, a partir de entonces, por mitades en los meses de junio y diciembre de cada año.

En dichas facturas se consignará el importe que proceda como consecuencia del



devengo de la tarifa antes definida.

El pago de la factura deberá efectuarse en el plazo de pago legalmente establecido para las deudas de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la vigente Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La factura incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido que se deba repercutir.

c) Liquidación anual de Tarifas al Concello de Vigo.

En el primer semestre de cada año se calculará la compensación por desviaciones del año anterior en los costes facturados, obteniéndose como diferencia entre los gastos en que haya incurrido ACUAES para velar por el buen uso de las infraestructuras hidráulicas ejecutadas, y cualquier otro relacionado con los anteriores, cánones, impuestos, indemnizaciones, etc, y los que sirvieron en su día para el cálculo de la tarifa, y será informada por la Comisión de Seguimiento regulada en la Cláusula VIII del presente Convenio.

La liquidación de estas desviaciones en costes se materializará en un abono, en el supuesto de resultar favorable al Concello de Vigo, o en un cargo, en caso de ser favorable a ACUAES, haciéndose efectiva en el mes de abril del año siguiente en el que se produjeron dichas desviaciones.

d) Interés de demora.

En caso de demora en el pago de la aportación que le corresponde efectuar al Concello de Vigo este compensará a ACUAES, mediante el abono de un recargo en concepto de costes y gastos de gestión, calculado según el interés de demora que resulte de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, desde la fecha de entrada en mora, hasta la fecha del efectivo abono de las cantidades adeudadas.



Copia auténtica do orixinal - Concello de Vigo	Data impresión: 09/05/2018 14:27	Páxina 20 de 26
Aprobado en Xunta de Goberno do 03/05/2018	CSV: 22EE4-EDDE2-EAC28-A3CBE	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		



e) Garantía de pago de las aportaciones y tarifas

En garantía de la efectividad de las obligaciones asumidas respecto a las aportaciones y tarifas establecidas en este Convenio y de conformidad con lo establecido en el Convenio de Gestión Directa, se adjunta el compromiso presupuestario plurianual de financiación aprobado por el Concello de Vigo en el que se recoge la previsión de las anualidades correspondientes a cada ejercicio, de conformidad con el Anexo III que se adjunta.

El Concello de Vigo se obliga al pago de sus aportaciones y tarifas en la forma y cuantía que cubra la totalidad de las mismas. Se deberá prever en las correspondientes Ordenanzas fiscales las exacciones fiscales suficientes para la cobertura de las tarifas y aportaciones comprometidas en este Convenio.

El Concello de Vigo no podrá invocar el impago de las cuotas por parte de los usuarios finales ni los ocasionales fallos producidos por causa de fuerza mayor, para excusar el pago de las contraprestaciones, viniendo obligados a realizar lo necesario para arbitrar los fondos precisos para el pago, haciéndose cargo, además, de las consecuencias de la mora en el mismo.

El impago de las tarifas se considerará como incumplimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil, estando ACUAES legitimada para ejercer cuantas acciones le competan para exigir el pago de las mismas.

Como garantía de pago de las tarifas el Concello de Vigo entregará cada año, copia de los documentos contables referidos a la retención de crédito presupuestario (RC) y facilitará los documentos referidos a su autorización y disposición (AD). En el caso de prórroga presupuestaria se dispondrán los créditos presupuestarios necesarios y suficientes para hacer frente a los referidos compromisos de pago. Los documentos RC se calcularán por el importe anual de la tarifa aprobado por la Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio.



Se adjuntan en el Anexo III del presente documento los compromisos presupuestarios plurianuales del Concello de Vigo necesarios para atender los pagos anteriores.

e) Garantía adicional en caso de impago.

Como garantía adicional del cumplimiento de las obligaciones de pago fijadas en este Convenio, las partes reconocen a ACUAES la facultad de solicitar al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente que requiera al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a efectos de que éste proceda a la retención de los créditos presupuestarios en concepto de Participación en los Ingresos del Estado correspondientes tanto a la Xunta de Galicia como al Concello de Vigo, en la cantidad necesaria para el abono de sus aportaciones pendientes de pago.

— 0380 —

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, las partes que intervienen firman cinco ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha al comienzo indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas y el quinto, a disposición de la Sociedad Estatal, para cumplir con sus obligaciones societarias.

Por la Consellería de Medio Ambiente y Ordenación  
del Territorio de la Xunta de Galicia y la Entidad  
pública empresarial Augas de Galicia,  
la Conselleira

Por el Concello de Vigo,  
el Alcalde

D<sup>a</sup>. Beatriz Mato Otero

D. Abel Caballero Álvarez

Por la Sociedad Estatal Aguas de las  
Cuencas de España, S.A.,  
la Directora General

D<sup>a</sup> Aránzazu Vallejo Fernández



Copia auténtica do orixinal - Concello de Vigo	Data impresión: 09/05/2018 14:27	Páxina 22 de 26
Aprobado en Xunta de Gobierno do 03/05/2018	CSV: 22EE4-EDDE2-EAC28-A3CBE	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		



Concello de Vigo

## Anexo I. Autorizaciones y delegaciones de representación

ASINADO POR: APROBADO POR XUNTA DE GOBERNO LOCAL - AYTO. DE VIGO - P3605700H - 2018-05-07T09:17:06+02:00 -

**Documento asinado**



Copia auténtica do orixinal - Concello de Vigo

Data impresión: 09/05/2018 14:27

Páxina 23 de 26

Aprobado en Xunta de Goberno do 03/05/2018

CSV: 22EE4-EDDE2-EAC28-A3CBE

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <http://www.vigo.org/csv>

## Anexo II. Compromisos de gasto plurianual de Augas de Galicia

### II.1 PAGOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL AUGAS DE GALICIA A LA SOCIEDAD ESTATAL ACUAES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA (MILES DE EUROS)

Hasta 2015	2016	2017	2018	Total
23.537	7.358	7.358	8.390	46.643

### II.2 PAGOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL AUGAS DE GALICIA A LA SOCIEDAD ESTATAL ACUAES EN CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN DE FONDOS PROPIOS Y DEL IMPORTE DE PAGO APLAZADO AL CONTRATISTA (MILES DE EUROS).

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Devolución fondos propios ACUAES	7.009									7.009
Devolución importe aplazado contratista	3.059	3.059	3.059	3.059	3.059	3.059	3.059	3.059	3.059	27.532
<b>Total</b>	<b>10.068</b>	<b>3.059</b>	<b>3.059</b>	<b>3.059</b>	<b>3.059</b>	<b>3.059</b>	<b>3.059</b>	<b>3.059</b>	<b>3.059</b>	<b>34.541</b>





Concello de Vigo

### Anexo III. Compromisos de gasto plurianual del Concello de Vigo

#### III.1 COMPROMISOS DE GASTO PLURIANUAL DEL CONCELLO DE VIGO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA (MILES DE EUROS)

Hasta 2015	2016	2017	2018	Total
12.195	130		475	12.800

ASINADO POR: APROBADO POR XUNTA DE GOBIERNO LOCAL - AYTO. DE VIGO - P3605700H - 2018-05-07T09:17:06+02:00 -

Documento asinado



Copia auténtica do orixinal - Concello de Vigo	Data impresión: 09/05/2018 14:27	Páxina 25 de 26
Aprobado en Xunta de Gobierno do 03/05/2018	CSV: 22EE4-EDDE2-EAC28-A3CBE	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

### III.2 PREVISIÓN ESTIMATIVA DE LA TARIFA Y COMPROMISOS DE GASTO PLURIANUAL DEL CONCELLO DE VIGO (MILES DE EUROS)

Explotación		Componente variable <sup>3</sup>		Total
Año	Número	Gastos explotación	Gastos generales	
2019	1		132,57	<b>132,57</b>
2020	2		132,57	<b>132,57</b>
2021	3		132,57	<b>132,57</b>
2022	4		132,57	<b>132,57</b>
2023	5		132,57	<b>132,57</b>
2024	6		132,57	<b>132,57</b>
2025	7		132,57	<b>132,57</b>
2026	8		132,57	<b>132,57</b>
2027	9		132,57	<b>132,57</b>
2028	10		132,57	<b>132,57</b>
2029	11		132,57	<b>132,57</b>
2030	12		132,57	<b>132,57</b>
2031	13		132,57	<b>132,57</b>
2032	14		132,57	<b>132,57</b>
2033	15		132,57	<b>132,57</b>
2034	16		132,57	<b>132,57</b>
2035	17		132,57	<b>132,57</b>
2036	18		132,57	<b>132,57</b>
2037	19		132,57	<b>132,57</b>
2038	20		132,57	<b>132,57</b>
2039	21		132,57	<b>132,57</b>
2040	22		132,57	<b>132,57</b>
2041	23		132,57	<b>132,57</b>
2042	24		132,57	<b>132,57</b>
2043	25		132,57	<b>132,57</b>
2044	26		132,57	<b>132,57</b>
2045	27		132,57	<b>132,57</b>
2046	28		132,57	<b>132,57</b>
2047	29		132,57	<b>132,57</b>
2048	30		132,57	<b>132,57</b>
2049	31		132,57	<b>132,57</b>
2050	32		132,57	<b>132,57</b>
2051	33		132,57	<b>132,57</b>
2052	34		132,57	<b>132,57</b>
2053	35		132,57	<b>132,57</b>
2054	36		132,57	<b>132,57</b>
2055	37		132,57	<b>132,57</b>
2056	38		132,57	<b>132,57</b>
2057	39		132,57	<b>132,57</b>
2058	40		132,57	<b>132,57</b>
2059	41		132,57	<b>132,57</b>
2060	42		132,57	<b>132,57</b>
2061	43		132,57	<b>132,57</b>
2062	44		132,57	<b>132,57</b>
2063	45		132,57	<b>132,57</b>

<sup>3</sup> 0,0765% de la inversión prevista











XUNTA  
DE GALICIA



Concello de Vigo

## Anexo III. Compromisos de gasto plurianual del Concello de Vigo

### III.1 COMPROMISOS DE GASTO PLURIANUAL DEL CONCELLO DE VIGO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA (MILES DE EUROS)

Hasta 2015	2016	2017	2018	Total
12.234	91	-53	528	12.800

### III.2 PREVISIÓN ESTIMATIVA DE LA TARIFA Y COMPROMISOS DE GASTO PLURIANUAL DEL CONCELLO DE VIGO (MILES DE EUROS)

Explotación		Componente variable <sup>3</sup>		
Año	Número	Gastos explotación	Gastos generales	Total
2019	1		132,57	132,57
2020	2		132,57	132,57
2021	3		132,57	132,57
2022	4		132,57	132,57
2023	5		132,57	132,57
2024	6		132,57	132,57
2025	7		132,57	132,57
2026	8		132,57	132,57
2027	9		132,57	132,57
2028	10		132,57	132,57
2029	11		132,57	132,57
2030	12		132,57	132,57
2031	13		132,57	132,57
2032	14		132,57	132,57
2033	15		132,57	132,57
2034	16		132,57	132,57
2035	17		132,57	132,57
2036	18		132,57	132,57
2037	19		132,57	132,57
2038	20		132,57	132,57
2039	21		132,57	132,57
2040	22		132,57	132,57
2041	23		132,57	132,57
2042	24		132,57	132,57
2043	25		132,57	132,57
2044	26		132,57	132,57
2045	27		132,57	132,57
2046	28		132,57	132,57
2047	29		132,57	132,57
2048	30		132,57	132,57
2049	31		132,57	132,57
2050	32		132,57	132,57
2051	33		132,57	132,57
2052	34		132,57	132,57
2053	35		132,57	132,57
2054	36		132,57	132,57
2055	37		132,57	132,57
2056	38		132,57	132,57
2057	39		132,57	132,57
2058	40		132,57	132,57
2059	41		132,57	132,57
2060	42		132,57	132,57
2061	43		132,57	132,57
2062	44		132,57	132,57
2063	45		132,57	132,57

<sup>3</sup> 0,0765% de la inversión prevista